

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

CAJAS DE AHORRO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2006

C.I.F. G33001884

Denominación social

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

**PLAZA DE LA ESCANDALERA, 2
OVIEDO
ASTURIAS
33003
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:

Ver Addenda

A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	81	27,090
IMPOSITORES	120	40,134
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	69	23,077
EMPLEADOS	29	9,699
Total	299	100,000

A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.

Las funciones de la Asamblea General están recogidas en los artículos 11 y 12 de los vigentes Estatutos, que se reproduce a continuación:

Artículo 11º. La Asamblea General es el Órgano supremo de gobierno y decisión de la Entidad. Sus miembros, que representan los intereses sociales y colectivos del ámbito de actuación de la Entidad, reciben la denominación de Consejeros Generales y gozan de los derechos de asistencia a las sesiones de este Órgano, de voto para la adopción de sus acuerdos y de información sobre los asuntos que a la Asamblea se sometán.

Artículo 12º. Además de las facultades generales de gobierno, competen de forma especial a la Asamblea General las siguientes funciones:

- a) Definir anualmente las líneas generales del plan de actuación de la Entidad.
- b) La aprobación de las cuentas anuales, del informe de gestión y de la aplicación del resultado a los fines propios de la Entidad.
- c) La aprobación y modificación de los Estatutos y la normativa interna reguladora del régimen electoral de los Órganos de Gobierno de la Entidad.
- d) Aprobar, en su caso, la fusión, disolución y liquidación de la Entidad.

- e) La creación y disolución de obras benéfico-sociales, la aprobación de sus presupuestos anuales así como la gestión y liquidación de los mismos. Asimismo, podrá aprobar la constitución de una fundación para la gestión de la obra social y cultural.
 - f) El nombramiento de Vocales del Consejo de Administración y de los Miembros de la Comisión de Control, así como la adopción de los acuerdos de separación del cargo que correspondan antes del término de su mandato en los supuestos legalmente previstos.
 - g) Apremiar las causas de cese de los Consejeros Generales antes del cumplimiento de su mandato por incurrir en la incompatibilidad prevista en el Artículo 26.1 e) de la Ley del Principado de Asturias 2/2000, de 23 de junio, de Cajas de Ahorro, modificada por las Leyes del Principado de Asturias 16/2002, de 30 de diciembre, y 1/2005, de 9 de mayo.
 - h) Conocer y, en su caso, decidir sobre los asuntos que someta a su consideración la Comisión de Control.
 - i) La ratificación del acuerdo del Consejo de Administración por el que se establezca que la Presidencia tenga funciones ejecutivas.
 - j) Confirmar el nombramiento de los Directores Generales o asimilados.
 - k) La designación de los Auditores de Cuentas.
 - l) Ratificar, en su caso, el nombramiento del Defensor del Cliente de la Entidad.
 - m) Acordar la emisión y amortización de cualquier activo financiero determinando sus características y con sujeción a la normativa legal vigente.
 - n) Conocer y, en su caso, decidir sobre cualesquiera otros asuntos que establezcan los presentes Estatutos y las restantes normas aplicables, así como las demás que a su consideración someta el Consejo de Administración.
 - o) Conocer y resolver en segunda y definitiva instancia de las impugnaciones resueltas por la Comisión de Control en funciones de Comisión Electoral, en relación con los sucesivos actos o acuerdos correspondientes a los nombramientos de los miembros de los Órganos de Gobierno. La Asamblea General podrá constituir una Comisión de Seguimiento Estatutario y delegar en ella el conocimiento y resolución de las impugnaciones que, al efecto, puedan formularse.
- Las funciones expresadas en las letras a), b), d) e), i), j), k), l) y m) se ejercerán necesariamente a propuesta del Consejo de Administración.

A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:

sí NO

Ver Addenda

A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.

La regulación de la elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales está recogida en los artículos 13 a 21 inclusive de los Estatutos y concordantes del Reglamento Regulador del Sistema de Composición de los Órganos de Gobierno de Caja de Ahorros de Asturias.

NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE ELECCIÓN:

a) Corporaciones Municipales:

Los Consejeros Generales representantes de las Corporaciones Municipales serán elegidos directamente por los Plenos de las Corporaciones a las que corresponda estar representadas en la Asamblea General, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Artículo 22 de la Ley del Principado de Asturias 2/2000, de 23 de junio, de Cajas de Ahorro, modificada por las Leyes del Principado de Asturias 16/2002, de 30 de diciembre, y 1/2005, de 9 de mayo.

La distribución de los Consejeros Generales representantes de las Corporaciones Municipales se efectuará de la manera siguiente:

1. Se formará una relación de Comunidades Autónomas en las que la Entidad tenga oficina u oficinas operativas, distribuyéndose los Consejeros Generales entre las mismas, proporcionalmente, en función de los recursos captados por la Entidad en cada una de las Comunidades Autónomas. En el cómputo del número de Consejeros Generales de las distintas Comunidades Autónomas se redondearán los decimales por exceso de mayor a menor hasta completar el número de Consejeros a asignar.

2. En cada Comunidad Autónoma de las mencionadas en el apartado precedente, se formará asimismo una relación de Concejos o términos municipales en los que la Entidad tenga abierta oficina u oficinas operativas, ordenándose de mayor a menor de acuerdo con el índice obtenido de dividir el volumen de recursos captados por la Entidad en cada Concejo o término municipal de los que integran la relación, por el volumen total de recursos captados en la respectiva Comunidad Autónoma.

3. Del número total de Consejeros Generales correspondientes a este Grupo de Representación en cada Comunidad Autónoma, el sesenta por ciento se asignará entre las diferentes Corporaciones Municipales correspondientes a la misma, multiplicando el índice obtenido en el apartado 2 por el número total de Consejeros Generales correspondientes a este porcentaje, redondeándose los decimales por exceso de mayor a menor hasta completar el número de Consejeros a asignar.

El porcentaje restante se asignará por orden descendente, según la relación del apartado 2, entre aquellas corporaciones a las que no les haya correspondido Consejero según el criterio del párrafo anterior.

b) Entidades Fundadoras:

Los Consejeros Generales representantes de las Entidades Fundadoras serán elegidos directamente por los Plenos de las mismas, de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 24 de la Ley del Principado de Asturias 2/2000, de 23 de junio, de Cajas de Ahorro, modificada por las Leyes del Principado de Asturias 16/2002, de 30 de diciembre, y 1/2005, de 9 de mayo. Asimismo, los Plenos de dichas Entidades designarán a sus representantes en el Consejo de Administración y en la Comisión de Control por el procedimiento establecido en el Artículo 39.1, c) de la mencionada norma.

c) Impositores:

Los Consejeros Generales en el Grupo de Representación de los Impositores se elegirán mediante el sistema de Compromisarios con arreglo a las siguientes normas:

1. Los Compromisarios y sus suplentes se elegirán por sorteo público ante Notario, de entre los Impositores de la Caja que ostenten tal condición con una antigüedad de, al menos, dos años a la fecha de celebración del sorteo, así como haber mantenido en cuentas de ahorro durante el semestre anterior a esta fecha, indistintamente, un movimiento o un saldo medio superior al Salario Mínimo Interprofesional, reúnan los requisitos

establecidos en el Artículo 15º y no estén incurso en las incompatibilidades previstas en el Artículo 16º, ambos de los Estatutos de la Entidad.

2. En los supuestos de titularidad múltiple o dividida de los depósitos se considerará como único Impositor, a efectos de sorteo, al titular idóneo que figure en primer lugar, salvo expresa delegación de éste a favor de otro de los titulares.

3. En la fecha prevista en el calendario electoral elaborado por la Comisión Electoral, ésta recibirá de la Presidencia o, en su caso, de Dirección General de la Entidad notificación donde se certifique el número de cuentas con derecho a ser incluidas en el sorteo para Compromisarios, por cada circunscripción territorial, expresando el primero y el último de los números correspondientes a las mismas. Como complemento a dicha certificación, se entregará a la Comisión Electoral, clasificadas por circunscripciones, las correspondientes listas de Impositores, clasificados o identificados por el número de cuenta, con la numeración convencional correlativo que les corresponda. Estas listas serán expuestas en su totalidad en el domicilio social de la Entidad, en las Oficinas cabecera se expondrán las listas correspondientes a las Oficinas establecidas en los Concejos o términos municipales de su circunscripción y en las Oficinas de negocio las respectivas a cada una, a fin de que en el plazo que establezca al efecto la Comisión Electoral puedan formularse reclamaciones, por omisión, ante las propias Oficinas, las cuales remitirán las mismas acompañadas del correspondiente informe a la Comisión Electoral, que serán resueltas por ésta, siendo su decisión inapelable.

Las relaciones definitivas resultantes de las rectificaciones a que, en su caso, hubiera lugar, quedarán expuestas en los centros señalados en el apartado 3 de este Artículo hasta el día del sorteo, entendiéndose que esta exposición tiene el carácter de notificación a los interesados, a todos los efectos. Un mismo Impositor no podrá figurar en más de una lista. Se publicará un anuncio de la apertura del proceso electoral, según se detalla en el Artículo 10º de este Reglamento.

d) Empleados:

La elección de los Consejeros Generales del Grupo de Representación de los Empleados se realizará de acuerdo con las siguientes normas:

1. Serán electores los representantes legales de los empleados de la Entidad que en el momento de la elección estén en el ejercicio de su cargo.
2. Serán elegibles los empleados fijos de la Entidad, con una antigüedad mínima de dos años en su plantilla.
3. Cada elector podrá presentar una candidatura que deberá contener un número de candidatos igual al de Consejeros titulares y suplentes a elegir.

NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE NOMBRAMIENTO:

a) Corporaciones Municipales:

Las Corporaciones Municipales comunican oficialmente a la Entidad, dentro del periodo de renovación previsto en los Estatutos y en el Artículo 1º del Reglamento, los acuerdos del Pleno en que figuren las designaciones efectuadas de Miembros de los Órganos de Gobierno, acompañados de la declaración escrita de los nombrados de reunir los requisitos de elegibilidad y compatibilidad exigidos, así como de la aceptación del cargo, siendo efectivo el nombramiento a partir de la fecha de designación si, tras la oportuna comprobación por la Comisión de Control, cumplen los requisitos de elegibilidad y no incurrir en ninguna de las incompatibilidades legal o estatutariamente establecidas.

b) Entidades Fundadoras:

Las Entidades Fundadoras comunican oficialmente a la Entidad, dentro del periodo de renovación previsto en los Estatutos de la Entidad y en el Artículo 1º del Reglamento, los acuerdos del Pleno en que figuren los nombramientos de Miembros de los Órganos de Gobierno de la Entidad, acompañados de la declaración escrita de los nombrados de reunir los requisitos de elegibilidad y compatibilidad exigidos, así como de la aceptación del cargo, siendo efectivo el nombramiento a partir de la fecha de designación si, tras la oportuna comprobación por la Comisión de Control, cumplen los requisitos de elegibilidad y no incurrir en ninguna de las incompatibilidades legal o estatutariamente establecidas.

c) Impositores:

Los Consejeros Generales representantes de los Impositores son nombrados de entre los Compromisarios mediante un proceso electoral reglado que se realiza en cada una de las circunscripciones electorales, siendo efectivo el nombramiento a partir de la fecha del proceso electoral tras la proclamación de los resultados electorales definitivos por la Comisión Electoral.

d) Empleados:

Los Consejeros Generales representantes de los Empleados son nombrados de entre éstos mediante un proceso electoral reglado, siendo efectivo el nombramiento a partir de la fecha del proceso electoral tras la proclamación de los resultados electorales definitivos por la Comisión Electoral.

NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE ACEPTACIÓN:

Todos los Consejeros Generales deben suscribir un documento por escrito en el que manifiestan cumplir todos los requisitos de elegibilidad y no estar incurso en ninguna incompatibilidad legal o estatutaria, así como la aceptación del cargo.

NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE REVOCACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley del Principado de Asturias 2/2000, de 23 de junio, de Cajas de Ahorros, los miembros de los Órganos de Gobierno de las Cajas de Ahorro ejercerán sus funciones con carácter honorífico, gratuito y en beneficio exclusivo de los intereses de la Caja de Ahorro y del cumplimiento de su función económico-social, con independencia de cualesquiera otros intereses legítimos. En particular, actuarán con absoluta independencia respecto de las instituciones o grupos de representación que los hubieren designado o elegido. Sólo responderán de sus actos ante el órgano de gobierno al que pertenezcan y, en última instancia, ante la Asamblea General de la Caja. Una vez nombrados o elegidos, no podrán ser cesados antes de finalizar su mandato sino en la forma y por las causas legal y estatutariamente previstas.

Los Consejeros Generales cesarán en el ejercicio de su cargo en los siguientes supuestos:

a) Por el cumplimiento del plazo para el que fueron designados o elegidos.

- b) Por renuncia, que habrá de formularse por escrito.
- c) Por defunción y por declaración de fallecimiento o de ausencia legal.
- d) Por pérdida de cualquiera de los requisitos que condicionan su elegibilidad o de la representación en virtud de la cual hubiesen sido nombrados.
- e) Por incurrir en mora en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias con la Entidad.
- f) Por acuerdo de separación adoptado con justa causa por la propia Asamblea General. A estos efectos, se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero General incumpla los deberes inherentes a su cargo o perjudique notoriamente con su actuación pública o privada el prestigio, buen nombre o actividad de la Entidad.
- g) Por incurrir en alguna de las incompatibilidades específicas reguladas en estos Estatutos para cada uno de ellos.

Los Consejeros Generales elegidos por el personal, además de por las causas citadas, cesarán:

- a) Cuando, a petición del interesado, se produzca suspensión de la relación laboral por un período de tiempo superior a seis meses.
- b) Cuando sea sancionado por falta muy grave conforme a la legislación laboral, en virtud de sentencia firme o resolución consentida.

La duración del mandato de los Consejeros Generales se establece en el artículo 14º de los Estatutos de la Caja, cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 14º. La duración del ejercicio del cargo de Consejero General será de seis años, con principio y final en un proceso de renovación parcial de los Órganos de Gobierno, pudiendo ser reelegido por otro periodo igual si continúa cumpliendo los requisitos exigidos en estos Estatutos y en la legislación vigente.

El cómputo de este período de reelección será aplicado cualquiera que fuera el período de tiempo transcurrido entre el cese y el nuevo nombramiento y el Grupo por el que se haya ostentado la representación.

La duración del mandato no podrá superar los doce años, sea cual sea la representación que se ostente. Cumplido el mandato de doce años de forma continuada o interrumpida, y transcurridos ocho años desde dicha fecha, se podrá volver a ser elegido en las condiciones legal y estatutariamente establecidas.

La renovación parcial de los miembros de la Asamblea General tendrá lugar en el primer mes del segundo trimestre del año en que corresponda renovar, afectando a todos los grupos representados en la misma.

El procedimiento y condiciones para la elección, renovación, reelección y provisión de vacantes se hará conforme a las normas que desarrolla el Reglamento Regulador del Sistema de Composición de los Órganos de Gobierno de la Entidad.

Con carácter general, para ser Consejero General de Caja de Ahorros de Asturias, se deben reunir los requisitos y no incurrir en las incompatibilidades que se recogen en los artículos 15º y 16º de los Estatutos, cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 15º. Los Consejeros Generales de la Entidad deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser persona física con residencia habitual en la región o zona de actividad de la Entidad.
- b) Ser mayor de edad y no estar incapacitado.
- c) Tener cuenta abierta en la Entidad, con al menos dos años de antigüedad a la fecha de nombramiento.

d) Estar al corriente de pago de las obligaciones que hubiera contraído con la Entidad por sí mismo o en representación de otras personas o Entidades.

e) No estar incurso en las incompatibilidades reguladas en el Artículo siguiente.

Además de los requisitos anteriores, en la fecha de celebración del sorteo, los Compromisarios que resulten elegidos de entre los Impositores de la Entidad, y sus suplentes, deberán ostentar la condición de Impositor de la misma con una antigüedad de, al menos, dos años a la fecha de celebración del sorteo, así como haber mantenido en cuentas de ahorro durante el semestre anterior a esta fecha, indistintamente, un movimiento o un saldo medio en cuenta superior al Salario Mínimo Interprofesional.

Artículo 16º. Son incompatibles con la condición de Compromisario o Consejero General, además de quienes incurran en alguna de las causas de inelegibilidad establecidas en el Artículo precedente, las siguientes:

a) Los quebrados y los concursados no rehabilitados, los condenados a pena que lleve aneja la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos por el tiempo de condena; los que hubieran sido sancionados en firme por infracciones graves o muy graves en materia de disciplina e intervención de entidades de crédito y de tráfico societario y mercantil.

b) Los Presidentes, Consejeros, Administradores, Directores, Gerentes, Asesores o asimilados, mientras tengan análogas facultades en otra entidad de crédito o de Corporaciones o Entidades que promuevan, sostengan o garanticen instituciones o establecimientos de crédito o financieras.

c) Los Presidentes, Consejeros, Administradores o Directores Generales de entidades de crédito o financieras que hayan sido separados de su cargo o suspendidos de funciones por intervención administrativa de la autoridad económica.

d) Los empleados en activo en otra entidad de intermediación financiera o de crédito no dependientes de Caja de Ahorros de Asturias, así como las personas ligadas laboralmente a los mismos establecimientos.

e) Los funcionarios o empleados al servicio de las Administraciones Públicas que ejerzan funciones directamente relacionadas con la actividad, el control o la disciplina de las Cajas de Ahorro.

f) Los que estén vinculados a la Entidad, directa o indirectamente a través de sociedades, en las que participen en más de un veinte por ciento y ejerzan el control efectivo, o a través de sociedad participada por la Entidad en más de un veinte por ciento de su capital social.

g) Los que estén vinculados a la Entidad mediante contratos de obras, servicios, suministros, trabajos retribuidos o cualquier otra vinculación de índole mercantil, salvo las derivadas de la relación de cliente de la Entidad, mientras subsista tal relación y durante los dos años posteriores al fin de la vinculación. Las anteriores limitaciones no se extienden a la relación laboral de los empleados de la Entidad.

h) Las personas que bajo cualquier forma tengan intereses opuestos a los de la Entidad.

i) Los que, por sí mismos o en representación de otras personas o entidades:

- Mantuviesen en el momento de ser elegidos los cargos, deudas vencidas y exigibles de cualquier clase frente a la Entidad.

- Durante el ejercicio del cargo hubieran incurrido en incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Entidad con motivo de préstamos o créditos o por impago de deudas de cualquier clase frente a la misma.

j) Los que sean incompatibles por razón del desempeño de cargos públicos, conforme a las normas sectoriales vigentes.

Ningún Compromisario o Consejero General podrá ostentar simultáneamente más de una representación.

A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.

La constitución y quórum de la Asamblea General están regulados en los artículos 24º y 25º de los Estatutos.

Artículo 24º. La Asamblea General precisará, para su válida constitución, la asistencia de la mayoría de sus miembros en primera convocatoria. La constitución en segunda convocatoria será válida cualquiera que sea el número de asistentes. No se admitirá estar representado por otro Consejero o por tercera persona, sea física o jurídica.

Artículo 25º. Tienen derecho de asistencia a las reuniones de la Asamblea General, con voz y sin voto, los miembros del Consejo de Administración que no sean Consejeros Generales y los Directores Generales o asimilados.

También podrán asistir a las sesiones de la Asamblea General, a invitación del Presidente o del Consejo de Administración, los técnicos de la Entidad y otras personas ajenas a ésta. Todos los asistentes, tengan o no la condición de miembros de los Órganos de Gobierno de la Entidad, están sujetos a la obligación de sigilo impuesta por los presentes Estatutos y la legislación vigente.

A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.

Este aspecto está regulado en el artículo 24, párrafo segundo de los Estatutos, con remisión a los apartados c), d) y párrafo segundo del apartado e) del artículo 12, que requiere quórum especial y mayoría cualificada de dos tercios, y los apartados l) y m) del antecitado artículo del mismo texto normativo, relativos a la ratificación, en su caso, del Defensor del Cliente de la Entidad y al acuerdo de emisión y amortización de cualquier activo financiero, que requiere la asistencia de la mayoría de los miembros de la Asamblea y el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes.

El tenor literal del artículo 24 en relación a este punto, es el siguiente:

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de votos de los concurrentes, excepto en los supuestos que contemplan los apartados c), d) y el párrafo segundo del apartado e) del Artículo 12.º de estos Estatutos, en los que se requerirá, en todo caso, la asistencia de la mayoría de los miembros que componen la Asamblea, siendo necesario además, el voto favorable de los dos tercios de los asistentes. Asimismo la aprobación de los supuestos recogidos en los apartados l) y m) del Artículo 12º requerirán la asistencia de la mayoría de los miembros que componen la Asamblea y el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes.

En la Asamblea General ordinaria se seguirá el siguiente orden:

a) Confección de la lista de asistencias para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.

- b) Deliberación y adopción de acuerdos, en su caso, sobre los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día.
- c) Discusión y resolución sobre cuantos asuntos y proposiciones de su competencia incluidos en el orden del día a petición de setenta y cinco Consejeros Generales o quince Vocales del Consejo de Administración, tal como se prevé en el Artículo 23º de los presentes Estatutos.
- d) Nombramiento de los Interventores, en su caso, para la aprobación posterior del acta.

Cada Consejero General tendrá derecho a un voto, otorgándose a quien presida la reunión voto de calidad en caso de empate, y los acuerdos válidamente adoptados obligan a todos los Consejeros Generales, incluidos los disidentes y ausentes.

Los asistentes a la Asamblea General, sus deliberaciones y acuerdos adoptados se harán constar en acta, que levantará el Secretario y que podrá ser aprobada en el transcurso de la reunión por la propia Asamblea o, en el plazo máximo de quince días, por el Presidente y un interventor por cada Grupo de Representación nombrados por la propia Asamblea. En este caso, bastará el voto favorable de la mayoría de ellos para la aprobación del acta.

Los acuerdos tendrán fuerza ejecutiva a partir de la fecha de aprobación del acta.

El Consejo de Administración podrá requerir la presencia en la reunión de un Notario que levante acta de la Asamblea. En todo caso estará obligado a hacerlo siempre que, al menos con cinco días de antelación a la fecha de la reunión, así lo solicite un tercio de los Consejeros Generales o la Comisión de Control.

Los Consejeros Generales tendrán derecho a obtener certificación de los acuerdos adoptados por la Asamblea General, así como testimonio de los términos en que se hayan hecho constar en acta sus intervenciones.

Las remisiones al artículo 12 de los Estatutos son, según el tenor literal de los mismos, las siguientes:

- c) La aprobación y modificación de los Estatutos y la normativa interna reguladora del régimen electoral de los Órganos de Gobierno de la Entidad.
- d) Aprobar, en su caso, la fusión, disolución y liquidación de la Entidad.
- e) La creación y disolución de obras benéfico-sociales, la aprobación de sus presupuestos anuales así como la gestión y liquidación de los mismos. Asimismo, podrá aprobar la constitución de una fundación para la gestión de la obra social y cultural.
- l) Ratificar, en su caso, el nombramiento del Defensor del Cliente de la Entidad.
- m) Acordar la emisión y amortización de cualquier activo financiero determinando sus características y con sujeción a la normativa legal vigente.

A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.

Las convocatorias están reguladas en los artículos 22º y 23º de los Estatutos que se reproducen de forma literal:

Artículo 22º. Las reuniones de la Asamblea General podrán ser ordinarias y extraordinarias.

Las reuniones ordinarias se celebrarán dos veces al año, dentro de cada semestre natural, respectivamente.

Quince días antes de la primera Asamblea General ordinaria anual le será remitida a cada uno de los Consejeros Generales, junto con la convocatoria, una Memoria en la que se reseñará detalladamente la marcha de la Entidad durante el ejercicio vencido, uniéndose a la referida Memoria, el informe de la auditoría externa, el Balance anual, Cuenta de Resultados y propuesta de aplicación de los mismos, el informe de gestión, el informe de la censura de cuentas elaborado por la Comisión de Control relativo al ejercicio anterior y la propuesta de liquidación del presupuesto de la Obra Benéfico Social correspondiente al ejercicio anterior.

Las reuniones extraordinarias se celebrarán cuantas veces sean necesarias para tratar solo de las cuestiones que se expresen en el Orden del Día.

El Consejo de Administración convocará reunión extraordinaria de la Asamblea General siempre que lo estime conveniente a los intereses de la Entidad, debiendo hacerlo también a petición de una tercera parte de los miembros de la propia Asamblea o por acuerdo de la Comisión de Control, cuando se trate de materias de la competencia de ésta. En ambos casos, la convocatoria se hará dentro del plazo máximo de quince días desde la fecha en que se solicitara y habrá de celebrarse dentro de los veinte días siguientes a la convocatoria.

Artículo 23º. La convocatoria de las reuniones de la Asamblea General se hará por el Consejo de Administración, mediante comunicación individual a los Consejeros Generales y se publicará en el “Boletín Oficial del Principado de Asturias”, en el “Boletín Oficial del Estado” y al menos en dos de los diarios de mayor difusión de la Comunidad Autónoma, con una antelación mínima de quince días.

La convocatoria y su anuncio deberán expresar la fecha, lugar, hora y orden del día de la sesión, que incluirá todos los asuntos a tratar en la Asamblea. Se indicará igualmente la fecha, lugar y hora de reunión en segunda convocatoria. Los miembros de la Asamblea General podrán pedir, hasta cinco días antes de la celebración de la Asamblea, la inclusión de asuntos en el orden del día, requiriéndose que la petición sea formalizada por al menos setenta y cinco Consejeros Generales o quince vocales del Consejo de Administración.

El único supuesto en que los Consejeros Generales pueden solicitar la convocatoria de la Asamblea General está contenido en el último párrafo del artículo 22º de los vigentes Estatutos, ya reproducido en este mismo apartado.

A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:

Datos de asistencia

Fecha Asamblea General	% de presencia física	% voto a distancia	Total
24-05-2006	87,330	0,000	87
29-11-2006	85,330	0,000	85

A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.

ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA EL 24 DE MAYO DE 2006:

PUNTO IV - MEMORIA DEL EJERCICIO 2005, INFORME DE GESTIÓN, BALANCE Y CUENTA DE RESULTADOS Y SU DISTRIBUCIÓN.

Aprobación de la Memoria del ejercicio 2005, el Informe de Gestión, el Balance y la Cuenta de Resultados, tanto de la Entidad como del Grupo Consolidado, así como la distribución de los Beneficios.

PUNTO V - GESTIÓN DE LA OBRA SOCIAL EN 2005 Y PROPUESTA DE ACTUACIÓN Y PRESUPUESTO PARA 2006.

Aprobación de la ejecución del presupuesto de la Obra Social y Cultural de 2005, así como el presupuesto y la propuesta de actuación para 2006.

PUNTO VI - DESIGNACIÓN DE LA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA.

Se acuerda nombrar a la firma auditora Deloitte, S.L., con C.I.F. B-79104469 y domicilio en la Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso, 28020 Madrid, inscrita en el R.O.A.C. con el número S0692, como auditora de cuentas de la Caja de Ahorros de Asturias para el ejercicio 2006.

PUNTO VII - NOMBRAMIENTO DE VOCALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONTROL SEGÚN LOS ARTÍCULOS 35º Y 37º DE LOS ESTATUTOS Y CONCORDANTES DEL REGLAMENTO.

Se aprueba la ratificación de los nombramientos de los Vocales del Consejo de Administración y Miembros de la Comisión de Control que continúan con mandato en vigor a la fecha de esta Asamblea General.

PUNTO IX - DESIGNACIÓN DE INTERVENTORES PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE LA ASAMBLEA.

Se acuerda nombrar interventores para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea a doña María Mercedes Otero García por el grupo de Entidades Fundadoras; don José Cachafeiro Valladares por el grupo de Corporaciones Municipales; doña María Luisa Vázquez Álvarez por el grupo de Impositores; y doña Alba María Suárez Vega por el grupo de Empleados.

ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2006

PUNTO IV - PLAN DE ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2007, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL APARTADO 1. a) DEL ARTÍCULO 12º DE LOS ESTATUTOS, EN RELACIÓN CON EL MISMO APARTADO DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2/2000, DE 23 DE JUNIO, DE CAJAS DE AHORRO.

Se aprueban las líneas generales del Plan de Actuación para 2007 en los términos fijados por la normativa.

PUNTO V - NOMBRAMIENTO DE VOCALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONTROL SEGÚN LOS ARTÍCULOS 35º, 37º Y 45º DE LOS ESTATUTOS Y CONCORDANTES DEL REGLAMENTO.

Se aprueba la ratificación de nombramiento como Miembro de la Comisión de Control.

PUNTO VII - DESIGNACIÓN DE INTERVENTORES PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE LA ASAMBLEA.

Se acuerda nombrar interventores para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea a don Manuel Rodríguez Blanco por el grupo de Entidades Fundadoras; don Juan Severino García García por el grupo de Corporaciones Municipales; don Francisco Fernández Balán por el grupo de Impositores; y don José Manuel Mieres Fernández por el grupo de Empleados.

A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Quince días antes de la primera Asamblea General ordinaria anual se remite a cada uno de los Consejeros Generales, junto con la convocatoria, una Memoria en la que se reseña detalladamente la marcha de la Entidad durante el ejercicio vencido, uniéndose a la referida Memoria, el informe de la auditoría externa, el Balance anual, Cuenta de Resultados y propuesta de aplicación de los mismos, el informe de gestión, el informe de la censura de cuentas elaborado por la Comisión de Control relativo al ejercicio anterior y la propuesta de liquidación del presupuesto de la Obra Benéfico Social correspondiente al ejercicio anterior así como Propuesta de Actuación y Presupuesto para el ejercicio en curso.

Igualmente, antes de la primera Asamblea General Ordinaria se envía a cada uno de los Consejeros Generales el Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio anterior.

Junto con la convocatoria, a los Consejeros Generales también se les remite la documentación que resulte preceptiva legalmente en función de las materias a tratar en todas y cada una de las Asambleas Generales.

A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.

El Departamento de Secretaría de Órganos de Gobierno y Comités Internos, dependiente del Área de Secretaría y Comunicación, es el responsable de notificar los acuerdos adoptados por la Asamblea General al estamento interno que tenga asignada la responsabilidad de ejecutar las acciones que correspondan para dar cumplimiento a las decisiones adoptadas por la Asamblea General.

A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

www.cajastur.es

El acceso al contenido de la información de gobierno corporativo en la página web se encuentra en el apartado de la portada "Información para Inversores".

La información de gobierno corporativo se encuentra a dos clicks para el usuario.

A.2. Consejo de Administración

A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
MENENDEZ MENENDEZ, MANUEL	PRESIDENTE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
AGUERA SIRGO, JOSE MANUEL	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
SUAREZ PANDIELLO, JAVIER	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
ROCES ARBESU, PELAYO	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
FERNANDEZ FELGUEROSO, MARIA PAZ	VICEPRESIDENTE 1º	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
AZA CONEJO, ROSA ISABEL	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
CREGO LORENZO, LUIS ALFREDO	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
VILLAVARDE SUAREZ, FRANCISCO JOSE	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
CUERVAS-MONS GARCIA-BRAGA, JOSE AGUSTIN	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
RODRIGUEZ VEGA, SANTIAGO	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
GARCIA GARCIA, LUIS MARIA	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
DIAZ GARCIA, Mª ESTHER	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
CORRALES MONTEQUIN, JUAN JOSE	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
FERNANDEZ VAZQUEZ, IGNACIO	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
PEREZ VILLALTA, GABRIEL	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
ALVAREZ ARIZNAVARRETA, LUIS	CONSEJERO	IMPOSITORES
ALVAREZ MARGARIDE, ROBERTO	VICEPRESIDENTE 2º	IMPOSITORES
CAÑO MONTIEL, JOSE MIGUEL	CONSEJERO	IMPOSITORES
COTRINA CARO, FIDELA AMALIA	CONSEJERO	IMPOSITORES
FERNANDEZ GONZALEZ, JOSE ANTONIO	CONSEJERO	IMPOSITORES
GARCIA ALVAREZ, JULIO	CONSEJERO	IMPOSITORES
PAÑEDA HUERTA, ANDRES	CONSEJERO	IMPOSITORES
RIESGO PANDIELLO, MARIA DEL MAR	CONSEJERO	IMPOSITORES
ROZA FRESNO, VICTOR	CONSEJERO	IMPOSITORES
SOLLA BARCENA, VICTOR MANUEL	CONSEJERO	IMPOSITORES
SUAREZ GONZALEZ, FERNANDO	CONSEJERO	IMPOSITORES
VIGIL-ESCALERA BALBONA, JOSE DAVID	SECRETARIO CONSEJERO	IMPOSITORES
ARIAS BARRIENTOS, MANUEL ANGEL	CONSEJERO	EMPLEADOS
FERNANDEZ GONZALEZ, JOSE MANUEL	CONSEJERO	EMPLEADOS
FERNANDEZ ALONSO, ANTONIO	CONSEJERO	EMPLEADOS

Número total	30
--------------	----

Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	8	26,667
IMPOSITORES	12	40,000
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	7	23,333
EMPLEADOS	3	10,000
Total	30	100,000

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre	Fecha de baja
CANEVA MARISCAL, FRANCISCO	03-04-2006
CASTELLANOS JUAN, AGUSTIN M.	03-04-2006
CEBALLOS GONZALEZ, FERNANDO	03-04-2006
DIEZ GIL, NOELIA	03-04-2006
FERNANDEZ LUIÑA, JOSE RICARDO	03-04-2006
GARCIA SUAREZ, JOSE LUIS	28-04-2006
GONZALEZ REY, JOSE MANUEL	04-04-2006
LLENIN IGLESIAS, FERNANDO	03-04-2006
PEREZ MENENDEZ, MANUEL ALFREDO	28-10-2006
PRENDES GARAY, DANIEL	03-04-2006
SUAREZ GONZALEZ, MARIA MERCEDES	03-04-2006
VAZQUEZ PASCUAL, LUIS	03-01-2006

Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:

Nombre
VIGIL-ESCALERA BALBONA, JOSE DAVID
ROZA FRESNO, VICTOR

A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:

Funciones propias

Las funciones del Consejo de Administración están recogidas en los artículos 26º y 27º de los Estatutos, cuyo literal se incorpora a continuación, no existiendo otras facultades delegadas con carácter general por la Asamblea General:

Artículo 26º. El Consejo de Administración es el órgano colegiado que tiene encomendada la administración, representación y gestión financiera de la Entidad, así como la de la Obra Benéfico-Social y Cultural, para el cumplimiento de sus fines.

El Consejo de Administración podrá realizar todos los actos que interesen a la Entidad, con las más amplias facultades de representación, que se extenderán a todo lo comprendido en el ámbito de la actividad prevista en estos Estatutos y en los acuerdos de la Asamblea General, sin mas limitaciones que las impuestas por la Ley.

Artículo 27º. Dentro de sus funciones de administración y gestión financiera de la Entidad y de su Obra Benéfico-Social y Cultural, y sin perjuicio de las funciones emanadas de la Asamblea General, compete en concreto al Consejo de Administración:

1) Vigilar la fiel observancia de los Estatutos, proponiendo a la Asamblea General la aprobación de los reglamentos necesarios para la aplicación de los mismos, así como proponer, en su caso, las modificaciones que juzgue convenientes en unos y otros.

2) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.

3) Ostentar la representación de la Entidad, en juicio y fuera de él, para todo lo concerniente al giro y tráfico de la misma, y sin perjuicio de las delegaciones y apoderamientos previstos en estos Estatutos expresamente acordados por el propio Consejo de Administración.

4) Determinar y modificar la estructura interna y organización administrativa de la Institución y crear y suprimir Agencias y Sucursales.

5) Determinar las operaciones, tanto activas como pasivas y complementarias, que haya de practicar la Entidad dentro del objeto y fines de la misma, reglamentando su forma y condiciones, así como acordar la creación, suspensión, modificación o supresión de cualquiera de ellas, todo ello de acuerdo siempre con las disposiciones legales y estatutarias.

6) Elevar a la Asamblea General las propuestas expresamente previstas en estos Estatutos o cualesquiera otras necesarias para el buen gobierno y administración de la Entidad.

7) Aprobar y modificar la plantilla de empleados, nombrar a los mismos, crear y suprimir cargos, fijar sus facultades y atribuciones y señalar sus sueldos, según lo exija y permita la marcha y situación de la Entidad.

8) Acordar la inversión de los fondos de la Entidad y toda clase de actos de disposición y administración necesarios para la gestión de las actividades de la misma; y a título enunciativo y no limitativo, acordar y efectuar la inversión, utilización y disposición de los fondos, y, a este efecto, cobrar, pagar, girar y transferir cantidades; abrir, seguir y cancelar toda clase de cuentas, incluso de crédito, o depósitos en cualquier Establecimiento, incluido el Banco de España, suscribiendo al efecto talones, cheques o documentos que procedan; constituir hipotecas, aceptarlas, cancelarlas en todo o en parte y modificarlas; dar y recibir cantidades en préstamos; comprar, vender y permutar, ceder y transferir bienes muebles e inmuebles, así como comprar, suscribir, vender, permutar y pignorar toda clase de valores mobiliarios, pólizas y otros efectos, por el precio que estime conveniente y con las condiciones que bien le parezcan; dar y tomar posesión, absolver censos y otros gravámenes, redimirlos; constituir servidumbres activas y pasivas; celebrar toda clase de transacciones y autorizar la firma, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y para los fines indicados y otros análogos, de las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, con las cláusulas propias de los contratos de su naturaleza y las demás que bien vistas le sean.

9) Adoptar cuantas disposiciones estime convenientes a la buena administración de los intereses confiados a su prudencia y especial cuidado, resolviendo toda dificultad y los casos no previstos en estos Estatutos, atemperando las resoluciones al espíritu fundacional de la Entidad.

10) Elevar a la Asamblea General la Memoria, Balance anual, Cuenta de Resultados y la propuesta de aplicación de éstos a los fines propios de la Entidad, para su aprobación si procede.

11) Poner a disposición de la Comisión de Control los documentos, antecedentes y datos necesarios para el cumplimiento de su función.

12) Nombrar cuantas Comisiones o Ponencias estime convenientes para el mejor estudio de temas concretos de su competencia.

13) Ejercer todas las acciones administrativas, económico-administrativas, sociales, civiles y criminales, judiciales y extrajudiciales que competen a la Entidad y representarla cuando sea demandada, así como desistirlas, transigirlas o someterlas a arbitrajes de derecho y equidad.

14) Proponer a la Asamblea General, para su aprobación, las obras sociales de nueva creación, los presupuestos de las ya existentes y su gestión y administración, conforme a las disposiciones legales y a criterios de racionalidad económica y máximo servicio a la región asturiana.

15) Delegar, en su caso, en la Comisión Ejecutiva, en las Comisiones Delegadas que decida crear el Consejo, en el Presidente y en el Director General, en su caso, las facultades que considere procedentes, con excepción de las relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea General o cuando se trate de facultades que le hubieran sido delegadas, salvo, en este caso, que fuese expresamente autorizada para ello. Para la ejecución de sus acuerdos podrá facultar al Presidente, a algún Vocal, al Director General y a otros empleados de la Entidad, con carácter mancomunado o solidario, mediante simple certificación de sus acuerdos u otorgando poderes notariales.

16) Nombrar al Director General o asimilado, en su caso, notificándolo a la Asamblea General para su confirmación en el plazo de un mes desde el acuerdo.

17) Establecer acuerdos de colaboración o cooperación y alianzas con otras Cajas de Ahorros.

18) Corresponde al Consejo de Administración aprobar el Reglamento para la defensa del cliente, designar al titular del Departamento de Atención al Cliente, decidir la creación de un Defensor del Cliente, designarlo en su caso y conocer de los informes anuales de uno y otro, así como determinar si el Defensor del Cliente, caso de que se cree, asume las funciones del Defensor del partícipe de los planes y fondos de pensiones.

19) Cualesquiera otras no atribuidas a otros Órganos que sean consecuencia del ejercicio de las funciones de gobierno y administración de la Entidad que al Consejo competen.

Funciones delegadas por la Asamblea General

No existen funciones delegadas por la Asamblea General.

Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:

- Elevación de propuestas a la Asamblea General.
- La formulación de las Cuentas Anuales, y su elevación a la Asamblea General
- Las especialmente delegadas al Consejo por la Asamblea General
- El nombramiento y cese del Presidente de la Entidad
- El nombramiento y cese del Director General o asimilado

A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.

De los miembros que integran el Consejo de Administración, el Presidente tiene asignadas funciones en el artículo 51º de los Estatutos, cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 51°. Son atribuciones del Presidente:

- a) Convocar y presidir las sesiones de los órganos cuya Presidencia ostenta.
- b) Determinar los asuntos que hayan de ser objeto de debate y su orden y dirigir las discusiones y debates, así como firmar las actas.
- c) Autorizar la asistencia a las sesiones de técnicos de la Entidad y, en general, de personas ajenas a los órganos colegiados de la Entidad.
- d) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los Órganos de Gobierno.
- e) Someter al Consejo de Administración las cuentas anuales, el informe de gestión y la aplicación del resultado a los fines propios de la Entidad.
- f) Representar a la Entidad en sus relaciones externas.
- g) Llevar la firma oficial de la Entidad, indistinta o conjuntamente con el Director General, si lo hubiera, conforme acuerde el Consejo de Administración.
- h) Dar su visto bueno a las certificaciones que se expidan de acuerdos de los órganos que preside.
- i) Velar para que se cumplan las disposiciones legales que obligan o afecten a la Entidad, así como los preceptos de estos Estatutos y de sus Reglamentos.
- j) Disponer lo conveniente en casos de suma urgencia, respecto de cualquier asunto en que sea aconsejable no diferirlo hasta que resuelva el Órgano competente, dando cuenta de lo actuado en la primera reunión que celebre dicho Órgano.
- k) Autorizar las actas y poderes que afectan al régimen de las operaciones de la Entidad.
- l) Hacer pagos y cobros de todas clases, incluso de libramientos del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios y otros organismos o particulares sin limitación alguna y delegar las facultades que estime pertinentes en el Director General o en otros empleados de la Entidad.

A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:

Miembros del Consejo

Nombre	Breve descripción
MENENDEZ MENENDEZ, MANUEL	VER DETALLE EN APARTADO K

Director General

Nombre	Breve descripción
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, FELIPE	VER DETALLE EN APARTADO K

A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

El Consejo de Administración está integrado por treinta Vocales, que se distribuyen entre los diferentes grupos de representación en la misma proporción que la establecida en el Artículo 13° de los Estatutos para conformar la Asamblea General.

En el Consejo de Administración deberá asegurarse la presencia de representantes de todos los grupos presentes en la Asamblea General, nombrados por ésta, y en la misma proporción en que estén presentes en ella, debiendo acceder al Consejo sus miembros con respeto absoluto a los principios de proporcionalidad y elección democrática establecidos en los Estatutos, en el Reglamento y demás legislación en vigor.

NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE ELECCIÓN:

a) Corporaciones Municipales:

Los Vocales del Consejo de Administración en representación de las Corporaciones Municipales serán elegidos, por los Plenos de las Corporaciones a las que corresponda estar representadas en el Consejo de Administración, de acuerdo con las normas generales descritas en el Reglamento Regulador del Sistema de Composición de los Organos de Gobierno.

El procedimiento para determinar las Corporaciones a las que corresponde estar representadas será el establecido en el Reglamento Regulador del Sistema de Composición de los Organos de Gobierno.

b) Entidades Fundadoras:

Los Vocales del Consejo de Administración en representación de las Entidades Fundadoras serán elegidos por éstas entre las personas que tengan la condición de Consejeros Generales en representación de cada una de ellas y con respeto a las normas previstas en el Reglamento Regulador del Sistema de Composición de los Organos de Gobierno.

c) Impositores:

Los Vocales del Consejo de Administración en representación de los Impositores serán elegidos por los Consejeros Generales de este grupo de acuerdo con las normas recogidas en el Reglamento Regulador del Sistema de Composición de los Organos de Gobierno.

d) Empleados:

Los Vocales del Consejo de Administración en representación de los empleados se elegirán por los Consejeros Generales de éste grupo de entre los mismos que ostenten esta condición y con arreglo a las normas desarrolladas en el Reglamento Regulador del Sistema de Composición de los Organos de Gobierno.

Entre los Vocales designados por las Corporaciones Municipales y por los Impositores, podrán incluirse en cada grupo hasta dos personas que no sean Consejeros Generales, siempre que reúnan los requisitos exigidos para éstos y, además, acrediten formación de grado superior o haber desempeñado durante un plazo no inferior a cinco años funciones de alta administración, dirección, control o asesoramiento de entidades financieras o funciones de similar responsabilidad en otras entidades públicas o privadas de dimensión al menos análoga a la Entidad, en concordancia con los requisitos previstos en el Real Decreto 1245/1995 en su Artículo dos, tercero, para ser consejero de un banco de nueva creación.

Si en el plazo de un mes desde que se produjeran las vacantes, alguno de los Grupos no hubiera designado a todos o parte de sus representantes, éstos serán designados en la primera Asamblea General que se celebre,

de entre candidaturas que proclame la propia Asamblea, a propuesta de no menos del diez por ciento de los Consejeros Generales del Grupo de Representación en que se hayan producido las vacantes a cubrir, y de forma proporcional a los votos obtenidos por cada una.

NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE NOMBRAMIENTO:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del artículo 12º, en relación con el 30º, de los Estatutos, corresponde de forma especial a la Asamblea General el nombramiento de Vocales del Consejo de Administración y de los Miembros de la Comisión de Control, así como la adopción de los acuerdos de separación del cargo que correspondan antes del término de su mandato en los supuestos legalmente previstos.

No obstante, los Vocales del Consejo de Administración y Miembros de la Comisión de Control elegidos o designados para cubrir vacantes, serán nombrados con carácter provisional por los propios Órganos a los que se incorporan y posteriormente deberán ser ratificados por la primera Asamblea General que se celebre.

Para proceder al nombramiento o ratificación, en su caso, de los Vocales del Consejo de Administración es precisa la convocatoria de la Asamblea General con los requisitos establecidos en el apartado A.1.8. de este documento.

NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE ACEPTACIÓN:

Todos los Miembros del Consejo deben suscribir un documento por escrito en el que manifiestan cumplir todos los requisitos de elegibilidad y no estar incurso en ninguna incompatibilidad legal o estatutaria, así como la aceptación del cargo.

NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE REELECCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36º de los Estatutos, para poder ser reelegido Vocal del Consejo de Administración se tendrá que mantener, obligatoriamente, la calidad de Consejero General, salvo la excepción establecida para los dos representantes de los Impositores y de las Corporaciones Municipales.

NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE CESE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37º de los Estatutos, el nombramiento de los Vocales del Consejo de Administración será irrevocable, siendo de aplicación las mismas salvedades que las previstas para los Consejeros Generales en el Artículo 17º.1.f) de los Estatutos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, los Vocales del Consejo de Administración cesarán, además de por las causas de cese de los Consejeros Generales, cuando, tras su nombramiento, incurran en alguna

de las incompatibilidades o prohibiciones específicas legal y estatutariamente establecidas.

Las vacantes que se produzcan antes del término del mandato deberán ser cubiertas:

- a) En el grupo de Corporaciones Municipales, por el siguiente en la lista de la candidatura de que procediera el vocal a sustituir, si lo hubiera, o por nuevo nombramiento a propuesta del mismo grupo municipal en que se produjo la vacante.
- b) En el grupo de Impositores, por el primer suplente que pertenezca a la misma propuesta del Vocal a sustituir.
- c) En el Grupo de Representación de Entidades Fundadoras, por el siguiente en la lista de la que procediera el vocal a sustituir, si lo hubiera, o por nuevo nombramiento a propuesta del grupo municipal o parlamentario en que se produjo la vacante.
- d) En el Grupo de Representación de los Empleados, por el Consejero General suplente que pertenezca a la misma propuesta del Vocal a sustituir.

El nombramiento de los Vocales designados en provisión de vacantes será realizado por el Consejo de manera provisional, debiendo ser confirmado por la primera Asamblea que se celebre.

El Vocal nombrado en provisión de vacante lo será como máximo por el período de tiempo hasta completar el mandato para el que fue nombrado el Vocal a sustituir. Este nombramiento deberá realizarse respetando los criterios que se señalan en el Artículo 31º en relación con el Artículo 15º de los Estatutos.

NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE REVOCACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 37º de los Estatutos, el nombramiento de los Vocales del Consejo de Administración será irrevocable, siendo de aplicación las mismas salvedades que las previstas para los Consejeros Generales en el Artículo 17º.1.f) de los Estatutos.

A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

sí NO

Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Actos de administración y gestión financiera de la entidad, en general	53,33 - LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO	51,72 - LA MITAD MAS UNO DE LOS ASISTENTES
Nombramiento del Presidente de la Entidad	53,33 - LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO	51,72 - LA MITAD MAS UNO DE LOS ASISTENTES

Nombramiento del Director General o asimilado	53,33 - LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO	51,72 - LA MITAD MAS UNO DE LOS ASISTENTES
Atribución de funciones ejecutivas al cargo de Presidente	53,33 - LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO	53,33 - LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO
Cese del Presidente del Consejo de Administración	66,66 - DOS TERCIOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO	66,66 - DOS TERCIOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO
Cese del Director General o asimilado	53,33 - LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO	53,33 - LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO
Delegación de facultades y la constitución de comisiones delegadas	53,33 - LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO	53,33 - LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.

El Departamento de Secretaría de Órganos de Gobierno y Comités Internos, dependiente del Área de Secretaría y Comunicación, es el responsable de notificar los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración al estamento interno que tenga asignada la responsabilidad de ejecutar las acciones que correspondan para dar cumplimiento a las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración.

A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:

sí NO

Ver Addenda

A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.

Las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo de Administración están recogidas en el artículo 38° de los Estatutos, cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 38°. El Consejo se reunirá, convocado por su Presidente, cuantas veces sea necesario para la buena marcha de la Caja y, por lo menos, una vez cada dos meses. Las reuniones podrán ser ordinarias o extraordinarias.

Corresponde al Presidente convocar y presidir las sesiones del Consejo de Administración, fijar el Orden del Día y dirigir los debates. Es, asimismo, función propia del Presidente la representación institucional de la Entidad.

Podrán convocarse sesiones extraordinarias:

a) Siempre que el Presidente lo considere oportuno.

b) Cuando el Presidente sea requerido para ello por cinco Vocales o por la Comisión Ejecutiva. En el primer supuesto, la sesión se celebrará en el plazo de siete días.

c) Cuando la Comisión de Control o la tercera parte de los miembros de la Asamblea requiera la convocatoria extraordinaria de la Asamblea General. La convocatoria del Consejo de carácter ordinario se hará por escrito, con una antelación mínima de dos días de la fecha de su celebración y con expresión del lugar, fecha y hora en que habrá de celebrarse la reunión, y Orden del día de la misma.

En las sesiones extraordinarias será válida la convocatoria, cualquiera que sea su forma y plazo, siempre que a los Vocales les sea objetivamente posible acudir desde su domicilio inscrito en el Registro Mercantil al lugar donde haya de celebrarse la sesión y que en el acta correspondiente conste expresamente que han sido convocados todos los Vocales. En las sesiones extraordinarias no podrán tratarse otros asuntos que aquellos para los que hayan sido convocadas.

Si reunidos todos los miembros del Consejo acordasen, por unanimidad, constituirse en sesión extraordinaria, ésta será válida siempre que se levante acta en la que conste este acuerdo de constitución.

A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.

El mecanismo de convocatoria del Consejo por parte de los Vocales del Consejo de Administración está previsto para reuniones extraordinarias, y deberá ser convocado cuando el Presidente sea requerido para ello por cinco Vocales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38º de los Estatutos.

A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.

Número de reuniones del consejo	15
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

La información que se facilita a los miembros del consejo consiste en la entrega de una copia de todos los informes y propuestas que se elevan al Consejo de Administración junto con la convocatoria de la sesión en la que la misma se tratará.

Se remite por correo electrónico a todos los Vocales del Consejo.

Asimismo, una copia de dicha documentación se pone a disposición de cada uno de los asistentes a la reunión en que se va a tratar con anterioridad al inicio de la misma.

A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:

Nombre	Cargo
MENENDEZ MENENDEZ, MANUEL	PRESIDENTE
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, FELIPE	DIRECTOR GENERAL

A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.

SÍ NO

Descripción de los requisitos
El cargo de Presidente con funciones ejecutivas deberá recaer en persona que reúna las condiciones de capacidad, formación de grado superior, preparación técnica en materias financiera y de gestión de empresas y experiencia como ejecutivo de alta dirección empresarial.

A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad
El voto de calidad está contemplado en el artículo 40º de los Estatutos a favor del Presidente de la reunión, en caso de empate, para todas las materias sujetas a mayoría ordinaria.

A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo
VIGIL-ESCALERA BALBONA, JOSE DAVID	SECRETARIO CONSEJERO

A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.

SÍ NO

Explicación de los Mecanismos

A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.

SÍ NO

Explicación de los Mecanismos
<p>La Entidad tiene constituido un Comité de Auditoría que tiene atribuidas las siguientes funciones:</p> <p>a) Informar a la Asamblea General sobre las cuestiones que se planteen en su seno, en materias de su competencia.</p> <p>b) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Asamblea General, el nombramiento de los auditores de cuentas externos, de acuerdo con la normativa aplicable a la Entidad.</p> <p>c) Supervisión de los servicios de auditoría interna de la Entidad.</p> <p>d) Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Entidad.</p> <p>e) Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.</p> <p>f) Las demás funciones que le sean atribuidas por su Reglamento de funcionamiento o por el Consejo de Administración.</p>

A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.

SÍ NO

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	76	0	76
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	36,500	0,000	

A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos	9	9

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría	13	9
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	59,000	100,000

A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:

SÍ NO

COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre	Cargo
MENENDEZ MENENDEZ, MANUEL	PRESIDENTE
FERNANDEZ FELGUEROSO, MARIA PAZ	VOCAL
ALVAREZ MARGARIDE, ROBERTO	VOCAL
VIGIL-ESCALERA BALBONA, JOSE DAVID	SECRETARIO
ROCES ARBESU, PELAYO	VOCAL
VILLAVERDE SUAREZ, FRANCISCO JOSE	VOCAL
CUERVAS-MONS GARCIA-BRAGA, JOSE AGUSTIN	VOCAL
RODRIGUEZ VEGA, SANTIAGO	VOCAL
PAÑEDA HUERTA, ANDRES	VOCAL
ROZA FRESNO, VICTOR	VOCAL
ARIAS BARRIENTOS, MANUEL ANGEL	VOCAL

A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.

- Ostentar la representación de la Entidad, en juicio y fuera de él, para todo lo concerniente al giro y tráfico de la misma, y sin perjuicio de las delegaciones y apoderamientos previstos en estos Estatutos o expresamente acordados por el propio Consejo de Administración.

- Determinar y modificar la estructura interna y organización administrativa de la Institución y crear y suprimir Agencias y Sucursales.

- Determinar las operaciones, tanto activas como pasivas y complementarias, que haya de practicar la Entidad dentro del objeto y fines de la misma, reglamentando su forma y condiciones, así como acordar la creación, suspensión, modificación o supresión de cualquiera de ellas, todo ello de acuerdo siempre con las disposiciones legales y estatutarias.

- Aprobar y modificar la plantilla de empleados, nombrar a los mismos, crear y suprimir cargos, fijar sus facultades y atribuciones y señalar sus sueldos, según lo exija y permita la marcha y situación de la Entidad.

- Acordar la inversión de los fondos de la Caja y toda clase de actos de disposición y administración necesarios para la gestión de las actividades de la Entidad; y, a título enunciativo y no limitativo, acordar y efectuar la inversión, utilización y disposición de los fondos, y, a este efecto, cobrar, pagar, girar y transferir cantidades; abrir, seguir y cancelar toda clase de cuentas, incluso de crédito o depósitos en cualquier Establecimiento, incluido el Banco de España, suscribiendo al efecto talones, cheques o documentos que procedan; constituir hipotecas, aceptarlas, cancelarlas en todo o en parte y modificarlas; dar y recibir cantidades en préstamos;

comprar, vender, permutar, ceder y transferir bienes muebles e inmuebles, así como comprar, suscribir, vender, permutar y pignorar toda clase de valores mobiliarios, pólizas y otros efectos, por el precio que estime conveniente y con las condiciones que bien le parezcan; dar y tomar posesión, absolver censos y otros gravámenes, redimirlos; constituir servidumbres activas y pasivas; celebrar toda clase de transacciones y autorizar la firma, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos y para los fines indicados u otros análogos, de las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, con las cláusulas propias de los contratos de su naturaleza y las demás que bien vistas le sean.

- Nombrar cuantas Comisiones o Ponencias estime convenientes para el mejor estudio de temas concretos de su competencia.

- Ejercer todas las acciones administrativas, económico-administrativas, sociales, civiles y criminales, judiciales y extrajudiciales que competen a la Caja y representarla cuando sea demandada, así como desistirlas, transigirlas o someterlas a arbitrajes de derecho y equidad.

A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

La Comisión Ejecutiva dispone de plena autonomía en el ejercicio de las funciones que tiene delegadas, si bien da cuenta de todas sus decisiones al Consejo de Administración y a la Comisión de Control.

A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
ALVAREZ MARGARIDE, ROBERTO	PRESIDENTE
FERNANDEZ ALONSO, ANTONIO	SECRETARIO
AGUERA SIRGO, JOSE MANUEL	VOCAL
CUERVAS-MONS GARCIA-BRAGA, JOSE AGUSTIN	VOCAL
SOLLA BARCENA, VICTOR MANUEL	VOCAL

A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.

El carácter y las competencias del Comité de Auditoría está recogidos en los artículos 1 y 2 del Reglamento General del Comité de Auditoría, cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 1. Carácter

El Comité de Auditoría tiene carácter meramente consultivo, de apoyo y asesoramiento al Consejo de Administración.

Es un órgano cuyos miembros serán nombrados por el Consejo de Administración, si bien no constituirá Comisión Delegada al no tener conferidas facultades reservadas al Consejo de Administración.

Artículo 2. Competencias

El Comité de Auditoría tendrá las siguientes funciones:

- a) Informar a la Asamblea General sobre las cuestiones que se planteen en su seno, en materias de competencia del Comité.
- b) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Asamblea General, el nombramiento de los auditores de cuentas externos, de acuerdo con la normativa aplicable a la Entidad.
- c) Supervisión de los servicios de auditoría interna de la Entidad.
- d) Conocimiento del proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Entidad.
- e) Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- f) Las demás funciones que le sean atribuidas por su Reglamento o por el Consejo de Administración.

A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
FERNANDEZ FELGUEROSO, MARIA PAZ	PRESIDENTE
VIGIL-ESCALERA BALBONA, JOSE DAVID	SECRETARIO
ROCES ARBESU, PELAYO	VOCAL

A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.

El carácter y las competencias de la Comisión de Retribuciones están recogidos en los artículos 1 y 2 del Reglamento General de la Comisión de Retribuciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 1. Carácter

La Comisión de Retribuciones tiene carácter meramente consultivo, de apoyo y asesoramiento al Consejo de Administración.

Es un órgano constituido en el seno del Consejo de Administración, si bien no constituye Comisión Delegada al no tener conferidas facultades reservadas al Consejo de Administración.

Artículo 2. Competencias

Tendrá la función de informar sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo y para el personal directivo.

En concreto tendrá las siguientes funciones:

- 1) Elaborar un informe anual, que remitirá al Consejo, sobre la política retributiva de los miembros del Consejo de Administración y del personal Directivo.
- 2) Informar al Consejo de Administración sobre las propuestas que se formulen al mismo relativas al régimen de retribuciones de los miembros del Consejo de Administración, así como revisar de manera periódica la estructura e importe de dichas remuneraciones y velar por la transparencia de las mismas.
- 3) Informar al Consejo de Administración sobre las propuestas que se formulen al mismo relativas al régimen de retribuciones de los directivos de la Entidad, así como sobre los incentivos de directivos y empleados, vinculados a la evolución del negocio o a otros índices variables.
- 4) Las demás funciones que le sean atribuidas por este Reglamento o por el Consejo de Administración.

A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:

COMISIÓN DE INVERSIONES

Nombre	Cargo
AZA CONEJO, ROSA ISABEL	PRESIDENTE
ROZA FRESNO, VICTOR	SECRETARIO
SUAREZ PANDIELLO, JAVIER	VOCAL

A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.

El carácter y las competencias de la Comisión de Inversiones están recogidos en los artículos 1 y 2 del Reglamento General de la Comisión de Inversiones, cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 1. Carácter

La Comisión de Inversiones tiene carácter meramente consultivo, de apoyo y asesoramiento al Consejo de Administración.

Es un órgano constituido en el seno del Consejo de Administración, si bien no constituye Comisión Delegada al no tener conferidas facultades reservadas al Consejo de Administración.

Artículo 2. Competencias

Tendrá la función de informar al Consejo sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la Caja de Ahorros de Asturias, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo, así como la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad.

En todo caso, se entenderá como estratégica la adquisición o venta de cualquier participación significativa de cualquier sociedad cotizada o la participación en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno.

La Comisión se reunirá para el seguimiento de la evolución y resultados del área de negocio responsable de las inversiones estratégicas de la Entidad y su Grupo.

A tales efectos tendrá las siguientes funciones concretas, todas ellas referidas a las inversiones y desinversiones de carácter estratégico de la Entidad:

- 1) Mejorar la comunicación entre el Consejo y la Dirección de la Entidad en lo relativo a sus inversiones estratégicas y las de su Grupo.
- 2) Facilitar el conocimiento por parte del Consejo del negocio y de la evolución de la Entidad y del sector.
- 3) Analizar los informes y presentaciones de la Dirección de la Entidad sobre las inversiones estratégicas de la misma y su Grupo.
- 4) Elaborar un informe anual, que se remitirá al Consejo, donde se incluya un resumen de las inversiones, así como una relación y sentido de los informes emitidos por la Comisión en el ejercicio correspondiente.
- 5) Las demás funciones que le sean atribuidas por su Reglamento o por el Consejo de Administración.

A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Existen reglamentos específicos para la Comisión de Inversiones, Comisión de Retribuciones y Comité de Auditoría, estando dichas normas a disposición de quien, estando legitimado para ello, lo solicite en el Departamento de Secretaría de Órganos de Gobierno y Comités Internos de la Entidad.

A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:

SÍ NO

Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones

A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.

Los acuerdos que implican toma de participaciones empresariales se adoptan por el órgano competente en base a la propuesta que elevan los servicios técnicos de la Entidad, la cual incorpora los estudios e informes técnicos que la naturaleza de la inversión requiere en cada caso.

A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	2
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	6
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	22
Número de reuniones del Comité de Auditoría	6

A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:

ÓRGANO COMISIÓN DELEGADA PARA LA OBRA SOCIAL Y CULTURAL

Nombre	Cargo
MENENDEZ MENENDEZ, MANUEL	PRESIDENTE
VIGIL-ESCALERA BALBONA, JOSE DAVID	SECRETARIO
FERNANDEZ FELGUEROSO, MARIA PAZ	VOCAL
CREGO LORENZO, LUIS ALFREDO	VOCAL
RODRIGUEZ VEGA, SANTIAGO	VOCAL
GARCIA GARCIA, LUIS MARIA	VOCAL
DIAZ GARCIA, M ^a ESTHER	VOCAL
ALVAREZ ARIZNAVARRETA, LUIS	VOCAL
CAÑO MONTIEL, JOSE MIGUEL	VOCAL
SUAREZ GONZALEZ, FERNANDO	VOCAL
ARIAS BARRIENTOS, MANUEL ANGEL	VOCAL

Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.

No está previsto ningún sistema de ELECCIÓN de los Miembros que componen la Comisión Delegada del Consejo de Administración para la Obra Social y Cultural.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41º de los Estatutos, el NOMBRAMIENTO, CESE y REVOCACIÓN de los miembros de la Comisión Delegada del Consejo de Administración para la Obra Social y Cultural se realiza por el Consejo de Administración de entre sus miembros, guardando la misma proporción que la establecida en el artículo 29º de dicho cuerpo legal para conformar el Consejo de Administración.

Los Miembros de la Comisión Delegada del Consejo de Administración para la Obra Social y Cultural ACEPTAN el cargo, en su caso, en la propia reunión del Consejo de Administración que procede al nombramiento. En caso de inasistencia a dicha reunión deben suscribir un documento por escrito de aceptación del cargo, a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.

ÓRGANO CONSEJO CONSULTIVO DE EMPRESAS PARTICIPADAS

Nombre	Cargo
MENENDEZ MENENDEZ, MANUEL	PRESIDENTE
VIGIL-ESCALERA BALBONA, JOSE DAVID	SECRETARIO
FERNANDEZ FELGUEROSO, MARIA PAZ	VOCAL
AGUERA SIRGO, JOSE MANUEL	VOCAL
SUAREZ PANDIELLO, JAVIER	VOCAL
ROCES ARBESU, PELAYO	VOCAL

AZA CONEJO, ROSA ISABEL	VOCAL
CUERVAS-MONS GARCIA-BRAGA, JOSE AGUSTIN	VOCAL
CORRALES MONTEQUIN, JUAN JOSE	VOCAL
FERNANDEZ VAZQUEZ, IGNACIO	VOCAL
PEREZ VILLALTA, GABRIEL	VOCAL
COTRINA CARO, FIDELA AMALIA	VOCAL
FERNANDEZ GONZALEZ, JOSE ANTONIO	VOCAL
GARCIA ALVAREZ, JULIO	VOCAL
RIESGO PANDIELLO, MARIA DEL MAR	VOCAL
SOLLA BARCENA, VICTOR MANUEL	VOCAL
FERNANDEZ GONZALEZ, JOSE MANUEL	VOCAL

Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.

No está previsto ningún sistema de ELECCIÓN de los Miembros que componen el Consejo Consultivo de Empresas Participadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41º de los Estatutos, el NOMBRAMIENTO, CESE y REVOCACIÓN de los miembros que componen el Consejo Consultivo de Empresas Participadas se realiza por el Consejo de Administración de entre sus miembros.

Los miembros del Consejo Consultivo de Empresas Participadas ACEPTAN el cargo, en su caso, en la propia reunión del Consejo de Administración que procede al nombramiento. En caso de inasistencia a dicha reunión deben suscribir un documento por escrito de aceptación del cargo.

A.3. Comisión de Control

A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

COMISIÓN DE CONTROL

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
BARRIO PRALLONG, MARIA DEL CARMEN DEL	PRESIDENTE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
BERNARDO SANCHEZ, ANTONIO	VOCAL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
MORALES MIRAVALLLES, JESUS	VOCAL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
ALVAREZ GONZALEZ, JOSE CARLOS	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
PEREZ-ESPINOSA GONZALEZ-LOBON, Mª ISABEL	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
ALVAREZ GONZALEZ, ROMAN ANTONIO	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
SUAREZ SUAREZ, MARIA EUGENIA	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
CASTRO FERNANDEZ, GERMAN	VOCAL	IMPOSITORES
FERNANDEZ CARRERA, MONTSERRAT	VOCAL	IMPOSITORES
FERNANDEZ GONZALEZ, EVELIA BELEN	VOCAL	IMPOSITORES
GONZALEZ JUSTO, ISIDRO	VOCAL	IMPOSITORES

PAÑEDA HUERTA, PATRICIA	SECRETARIO	IMPOSITORES
PEREZ MENENDEZ, JOSE	VOCAL	IMPOSITORES
FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE LUIS	VOCAL	EMPLEADOS
PEREZ ALVAREZ, JOSE LUIS	VOCAL	EMPLEADOS

Número de miembros	15
--------------------	----

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	4	26,667
IMPOSITORES	6	40,000
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	3	20,000
EMPLEADOS	2	13,333
Total	15	100,000

A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

SÍ NO

Detalle las funciones de la Comisión de Control:

Funciones
<p>Las funciones de la Comisión de Control están recogidas en los artículos 42º y 43º de los vigentes Estatutos, cuyo literal se reproduce a continuación:</p> <p>Artículo 42º. La Comisión de Control tiene por objeto cuidar que la gestión del Consejo de Administración se realice de la manera más eficaz dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y cumpliendo las directrices emanadas de la normativa financiera y de los Estatutos.</p> <p>Artículo 43º. Para el cumplimiento de sus fines, la Comisión de Control tendrá atribuidas las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El análisis de la gestión económica y financiera de la Entidad, elevando a la Asamblea General, a la Consejería de Hacienda del Principado de Asturias y al Banco de España información semestral sobre la misma. 2) El estudio de la censura de cuentas que resuma la gestión del ejercicio y la consiguiente elevación a la Asamblea General del informe que refleje el examen realizado. 3) Informar a la Asamblea General y a la Consejería de Hacienda del Principado de Asturias sobre la gestión del presupuesto corriente de la Obra Benéfico-Social, sobre el proyecto de presupuesto aprobado por el Consejo de Administración y sobre la actuación, en su caso, de la Comisión Delegada de Obras Sociales. 4) Informar a la Consejería de Hacienda del Principado de Asturias y al Ministerio de Hacienda del nombramiento y cese del Presidente Ejecutivo y de los Directores Generales y asimilados. 5) Informar sobre cuestiones o situaciones concretas a petición de la Asamblea General, del Ministerio de Hacienda y de la Consejería de Hacienda del Principado de Asturias . 6) Vigilar, en funciones de Comisión Electoral, el proceso de elección y designación de los miembros de los Órganos de Gobierno, informando debidamente a la Consejería del Principado competente en la materia de todos los acuerdos adoptados en uso de sus facultades sobre estas materias. A la Comisión de Control le corresponden asimismo la interpretación de las normas y la resolución en primera instancia de las posibles impugnaciones en relación con los sucesivos actos o acuerdos correspondientes a los nombramientos. Contra los actos dictados por la Comisión de Control en funciones de Comisión Electoral cabe recurso, en segunda y definitiva instancia, ante la Asamblea General o, en su caso, ante la Comisión de Seguimiento Estatutario constituida al efecto. 7) Requerir al Presidente la convocatoria de la Asamblea General, con carácter extraordinario, en el supuesto previsto en el punto 8) de este Artículo. 8) Proponer la suspensión de la eficacia de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, la Comisión Ejecutiva, las Comisiones Delegadas que en su caso decida crear el Consejo, el Presidente o, en su caso, el Director General, sujetándose dicha función a las siguientes reglas: <ol style="list-style-type: none"> a) Podrán ser objeto de propuesta de suspensión los acuerdos y decisiones del Consejo de Administración de la Entidad, así como de la Comisión Ejecutiva y de las Comisiones Delegadas que en su caso decida crear el Consejo, del Presidente y del Director General, en su caso, cuando ejerzan funciones delegadas del Consejo de Administración. b) Procederá elevar la propuesta cuando la Comisión de Control entienda que dichos acuerdos o decisiones vulneran las disposiciones vigentes o afectan injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados o al crédito de la

Entidad o de sus Impositores o clientes. La propuesta habrá de elevarse necesariamente dentro de los quince días siguientes a la fecha de recepción de los acuerdos.

c) La propuesta, que habrá de ser motivada, se elevará a la Consejería de Hacienda del Principado de Asturias o al Ministerio de Hacienda, según el origen de la disposición que se entienda infringida.

d) Al elevar la propuesta de suspensión, el Presidente de la Comisión de Control requerirá al Consejo de Administración, mediante escrito dirigido a su Presidente, para que convoque una Asamblea General extraordinaria.

A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.

Las reglas de funcionamiento de la Comisión de Control están recogidas en el artículo 49º de los vigentes Estatutos, cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 49º. Las reuniones de la Comisión de Control se ajustarán a las siguientes reglas:

- a) Se reunirá, como mínimo, una vez cada dos meses y siempre que lo haga necesario el desempeño de sus funciones.
- b) Serán convocadas por su Presidente, a iniciativa propia o a solicitud de una quinta parte de sus miembros.
- c) Quedará válidamente constituida cuando concurren a la reunión la mitad mas uno de sus componentes. No se admitirá la representación por otro miembro o por un tercero.
- d) Cuando así lo requiera la Comisión de Control, asistirán a las reuniones los Directores Generales asimilados, o quien designe el Presidente de la Entidad, siempre con voz pero sin voto.
- e) Sus acuerdos se adoptarán por mayoría de los asistentes con derecho a voto, otorgándose a quien presida la reunión voto de calidad en caso de empate. Esto no obstante, las propuestas de suspensión de la ejecución de los acuerdos a que se refiere el Artículo 43º.8) de los presentes Estatutos, requerirán ser aprobadas por mayoría de dos tercios de los Miembros de derecho de la Comisión de Control.
- f) Sus acuerdos se llevarán a un libro de actas, que serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.

El sistema vigente de remisión de actas a la Comisión de Control y la capacidad de ésta para solicitar datos y comparecencias está recogido en los artículos 40º, respecto al Consejo de Administración, 41º, respecto a la Comisión Ejecutiva y por extensión del mismo al resto de Comisiones Delegadas, y 44º de los Estatutos vigentes, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

Artículo 40º. La adopción de los acuerdos del Consejo de Administración exigirá el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes y representados, salvo en los supuestos para los que la normativa vigente exija una mayoría cualificada, computándose de igual forma los votos por escrito de los ausentes en las reuniones extraordinarias.

El Presidente de la reunión tendrá voto de calidad en caso de empate. Las votaciones serán nominales, excepto cuando el mismo Consejo decida, por mayoría de sus miembros, que tengan carácter secreto.

De cada reunión que se celebre se levantará acta en la que consten los asistentes, las deliberaciones y los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración. Dichas actas se inscribirán en un libro de actas, y serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

El Secretario del Consejo de Administración dará traslado del acta a la Comisión de Control dentro de los siete días naturales siguientes al de la sesión en la que se apruebe la misma.

Artículo 41º. El Consejo de Administración podrá actuar en pleno o delegar funciones en una Comisión Ejecutiva, en Comisiones Delegadas que en su caso decida crear el Consejo, en el Presidente o en el Director General, en su caso, con excepción de las relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea General; o cuando se trate de facultades especialmente delegadas en el Consejo; o de las que sean indelegables según lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 2/2000, de 23 de junio, de Cajas de Ahorro, modificada por las Leyes del Principado de Asturias 16/2002, de 30 de diciembre, y 1/2005, de 9 de mayo.

Las delegaciones de funciones constarán con claridad y precisión y solamente serán interpretables por el Consejo en pleno, al que se le dará cuenta puntual de las actuaciones efectuadas por delegación. La delegación permanente de facultades del Consejo de Administración y la constitución, en su caso, de Comisiones Delegadas, requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Administración. Los acuerdos de constitución deberán expresar las facultades que se delegan así como el carácter permanente, pero revocable, de la delegación.

La Comisión Ejecutiva estará integrada por un número de Miembros no inferior a siete ni superior a quince, que se distribuirán entre los Grupos de Representación de las Corporaciones Municipales, Entidades Fundadoras, Impositores y Empleados guardando la misma proporción que la establecida en el artículo 29º de los presentes Estatutos para conformar el Consejo. Sus Miembros serán elegidos de forma proporcional por y de entre los Vocales del Consejo, asegurándose la presencia de todos los Grupos de Representación presentes en el mismo. El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración lo serán a su vez de la Comisión Ejecutiva, computándose su presencia como parte de la representación que les corresponda a sus grupos de pertenencia.

Celebrará, al menos, doce sesiones en cada ejercicio económico, debiendo ser convocadas por el Presidente de la Entidad, por sí o a petición de, al menos, la cuarta parte de sus miembros.

En caso de empate, el Presidente tiene voto de calidad.

Se levantará acta de cada reunión que se celebre, haciendo constar los asistentes, las deliberaciones, en su caso, y los acuerdos alcanzados. El Secretario de la Comisión Ejecutiva dará traslado del acta a la Comisión de Control dentro de los siete días naturales siguientes al de la sesión en la que se apruebe la misma.

A las reuniones, asistirán con voz y sin voto los Directores Generales o asimilados o el directivo que proceda a los efectos de informar debidamente a la Comisión.

El Consejo de Administración podrá constituir otras Comisiones Delegadas, cuya composición y funcionamiento se regirá por las mismas normas que la Comisión Ejecutiva, excepto la cadencia de sus reuniones que podrán ser fijadas libremente por cada Comisión Delegada.

El Consejo de Administración podrá delegar alguna o algunas de sus facultades de gestión en los órganos de gobierno de las entidades que constituyan y articulen alianzas entre Cajas de Ahorros o los creados al efecto en el seno de la Confederación Española de Cajas de Ahorros. Esta delegación se mantendrá en vigor durante el período de la alianza o mientras las entidades no acuerden su modificación mediante el procedimiento que previamente hayan establecido al efecto. Esta delegación no se extenderá al deber de vigilancia de las actividades delegadas ni a las facultades que respecto a las mismas tenga la Comisión de Control.

Artículo 44º. Para el cumplimiento de sus funciones la Comisión de Control podrá recabar del Consejo de Administración en tiempo y forma cuantos antecedentes e información considere necesarios.

A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.

Número de reuniones de la Comisión de Control	32
---	----

A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

La información que se facilita a los miembros de la Comisión de Control consiste en la entrega de una copia de todas las actas que se someten a su control (Consejo de Administración y Comisiones Delegadas), junto con la convocatoria de la sesión en la que la misma se tratará.

Se facilita asimismo cuantos antecedentes e información se consideran necesarios por parte de la Comisión de Control relativos a sus funciones de cuidar que la gestión del Consejo de Administración se realice de la manera más eficaz dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y cumpliendo las directrices emanadas de la normativa financiera y de los Estatutos.

Se remite por correo electrónico a todos los miembros de la Comisión de Control.

Asimismo, una copia de dicha documentación se pone a disposición de todos los asistentes a la reunión en que se va a tratar con anterioridad al inicio de la misma.

A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.

La Comisión de Control estará integrada por quince Miembros, que se distribuyen entre los diferentes grupos de representación en la misma proporción que la establecida en el Artículo 13º de los Estatutos para conformar la Asamblea General.

La Comisión de Control habrá de asegurarse la presencia de representantes de todos los grupos presentes en la Asamblea General, nombrados por ésta, debiendo acceder a la Comisión sus miembros con respeto absoluto a los principios de proporcionalidad y elección democrática establecidos en los Estatutos, en el Reglamento y demás legislación en vigor.

NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE ELECCIÓN:

a) Corporaciones Municipales:

Los Miembros de la Comisión de Control en representación de las Corporaciones Municipales serán elegidos, por los Plenos de las Corporaciones a las que corresponda estar representadas en el Consejo de Administración, de acuerdo con las normas generales descritas en el Reglamento Regulator del Sistema de Composición de los Organos de Gobierno.

El procedimiento para determinar las Corporaciones a las que corresponde estar representadas será el establecido en el Reglamento Regulator del Sistema de Composición de los Organos de Gobierno.

b) Entidades Fundadoras:

Los Miembros de la Comisión de Control en representación de las Entidades Fundadoras serán elegidos por éstas entre las personas que tengan la condición de Consejeros Generales en representación de cada una de ellas y con respeto a las normas previstas en el Reglamento Regulator del Sistema de Composición de los Organos de Gobierno

c) Impositores:

Los Miembros de la Comisión de Control en representación de los Impositores serán elegidos por los Consejeros Generales de este grupo de acuerdo con las normas recogidas en el Reglamento Regulator del Sistema de Composición de los Organos de Gobierno.

d) Empleados:

Los Miembros de la Comisión de Control en representación de los empleados se elegirán por los Consejeros Generales de éste grupo de entre los mismos que ostenten esta condición y con arreglo a las normas desarrolladas en el Reglamento Regulator del Sistema de Composición de los Organos de Gobierno.

Si en el plazo de un mes desde que se produjeran las vacantes, alguno de los Grupos no hubiera designado a todos o parte de sus representantes, éstos serán designados en la primera Asamblea General que se celebre, de entre candidaturas que proclame la propia Asamblea, a propuesta de no menos del diez por ciento de los Consejeros Generales del Grupo de Representación en que se hayan producido las vacantes a cubrir, y de forma proporcional a los votos obtenidos por cada una.

NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE NOMBRAMIENTO:

El nombramiento de los Miembros de la Comisión de Control se realizará por la Asamblea General de entre los Consejeros Generales de cada Grupo que no tengan la condición de Vocales del Consejo de Administración, en la misma forma establecida para la elección y nombramiento de éstos.

La Consejería del Principado de Asturias competente en materia de Cajas de Ahorros podrá designar un representante con capacidad y preparación técnica adecuadas, que asistirá a las reuniones de la Comisión de Control con voz y sin voto. Dicho representante no habrá de ostentar la condición de Consejero General, ni le afectarán las causas de incompatibilidad establecidas en el Artículo 15 de la Ley del Principado de Asturias 2/2000, de 23 de junio, de Cajas de Ahorro, modificada por las Leyes del Principado de Asturias 16/2002, de 30 de diciembre, y 1/2005, de 9 de mayo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12º, en relación con el 30º, de los Estatutos, corresponde de forma especial a la Asamblea General el nombramiento de Vocales del Consejo de Administración y de los Miembros de la Comisión de Control, así como la adopción de los acuerdos de separación del cargo que correspondan antes del término de su mandato en los supuestos legalmente previstos.

No obstante, los Vocales del Consejo de Administración y Miembros de la Comisión de Control elegidos o designados para cubrir vacantes, serán nombrados con carácter provisional por los propios Órganos a los que se incorporan y posteriormente deberán ser ratificados por la primera Asamblea General que se celebre.

Para proceder al nombramiento o ratificación, en su caso, de los miembros de la Comisión de Control es precisa la convocatoria de la Asamblea General con los requisitos establecidos en el apartado A.1.8. de este documento.

NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE ACEPTACIÓN:

Todos los Miembros de la Comisión de Control deben suscribir un documento por escrito en el que manifiestan cumplir todos los requisitos de elegibilidad y no estar incurso en ninguna incompatibilidad legal o estatutaria, así como la aceptación del cargo.

Los Miembros de la Comisión de Control han de reunir los mismos requisitos y tienen las mismas incompatibilidades y limitaciones que los Vocales del Consejo de Administración, salvo el representante nombrado por la Comunidad Autónoma, que tiene sólo las mismas limitaciones.

NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE REVOCACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37º de los Estatutos en relación con el 45º de dicho cuerpo legal, el nombramiento de los Miembros de la Comisión de Control será irrevocable, siendo de aplicación las mismas salvedades que las previstas para los Consejeros Generales en el Artículo 17º.1.f) de estos Estatutos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, los Miembros de la Comisión de Control cesarán, además de por las causas de cese de los Consejeros Generales, cuando, tras su nombramiento, incurran en alguna de las incompatibilidades o prohibiciones específicas legal y estatutariamente establecidas.

Con excepción del representante de la Comunidad Autónoma, las vacantes que se produzcan en el seno de la Comisión de Control serán provistas en la forma establecida en estos Estatutos para los Vocales del Consejo de Administración.

Las vacantes que se produzcan antes del término del mandato deberán ser cubiertas:

e) En el grupo de Corporaciones Municipales, por el siguiente en la lista de la candidatura de que procediera el vocal a sustituir, si lo hubiera, o por nuevo nombramiento a propuesta del mismo grupo municipal en que se produjo la vacante.

f) En el grupo de Impositores, por el primer suplente que pertenezca a la misma propuesta del Vocal a sustituir.

g) En el Grupo de Representación de Entidades Fundadoras, por el siguiente en la lista de la que procediera el vocal a sustituir, si lo hubiera, o por nuevo nombramiento a propuesta del grupo municipal o parlamentario en que se produjo la vacante.

h) En el Grupo de Representación de los Empleados, por el Consejero General suplente que pertenezca a la misma propuesta del Vocal a sustituir.

El nombramiento de los Miembros de la Comisión de Control designados en provisión de vacantes será realizado por la Comisión de Control de manera provisional, debiendo ser confirmado por la primera Asamblea que se celebre.

El Miembro de la Comisión de Control nombrado en provisión de vacante lo será como máximo por el período de tiempo hasta completar el mandato para el que fue nombrado el Miembro de la Comisión de Control a sustituir. Este nombramiento deberá realizarse respetando los criterios que se señalan en el Artículo 31º en relación con el Artículo 15º de los Estatutos.

A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.

El Departamento de Secretaría de Órganos de Gobierno y Comités Internos, dependiente del Área de Secretaría y Comunicación, es el responsable de notificar los acuerdos adoptados por la Comisión de Control al estamento interno que tenga asignada la responsabilidad de ejecutar las acciones que correspondan para dar cumplimiento a las decisiones adoptadas por la Comisión de Control.

A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.

Dichas reglas están recogidas en el artículo 49º de los vigentes Estatutos, cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 49º. Las reuniones de la Comisión de Control se ajustarán a las siguientes reglas:

a) Se reunirá, como mínimo, una vez cada dos meses y siempre que lo haga necesario el desempeño de sus funciones.

- b) Serán convocadas por su Presidente, a iniciativa propia o a solicitud de una quinta parte de sus miembros.
- c) Quedará válidamente constituida cuando concurren a la reunión la mitad mas uno de sus componentes. No se admitirá la representación por otro miembro o por un tercero.
- d) Cuando así lo requiera la Comisión de Control, asistirán a las reuniones los Directores Generales asimilados, o quien designe el Presidente de la Entidad, siempre con voz pero sin voto.
- e) Sus acuerdos se adoptarán por mayoría de los asistentes con derecho a voto, otorgándose a quien presida la reunión voto de calidad en caso de empate. Esto no obstante, las propuestas de suspensión de la ejecución de los acuerdos a que se refiere el Artículo 43º.8) de los presentes Estatutos, requerirán ser aprobadas por mayoría de dos tercios de los Miembros de derecho de la Comisión de Control.
- f) Sus acuerdos se llevarán a un libro de actas, que serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49º de los Estatutos, el Presidente de la Comisión de Control deberá convocar a ésta a solicitud de una quinta parte de sus miembros.

A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Todos los acuerdos en general, salvo lo que se dirá en los apartados siguientes	53,33 - LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN	53,33 - LA MAYORÍA DE LOS ASISTENTES CON DERECHO A VOTO
Revocación de cargos de la Comisión de Control (Presidente y Secretario)	53,33 - LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN	53,33 - LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN
Proponer la suspensión de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, la Comisión Ejecutiva, las Comisiones Delegadas que en su caso decida crear el Consejo, el Presidente o, en su caso, el Director General	66,66 - DOS TERCIOS DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN	66,66 - DOS TERCIOS DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN

B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA

B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
ALVAREZ ARIZNAVARRETA, LUIS	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	PRESTAMO HIPOTECARIO	121	PLAZO 8 AÑOS INTERÉS FIJO 1,827% (TAE 1,842%) DURANTE EL PRIMER MES INTERÉS VARIABLE: MEL DURANTE PLAZO RESTANTE, REVISABLE CADA 6 MESES.
ALVAREZ ARIZNAVARRETA, LUIS	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	PRESTAMO	81	CANCELADO
ALVAREZ ARIZNAVARRETA, LUIS	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	TARJETA CAJASTUR EURO 6000 MASTERCARD PLATINUM (A FAMILIAR)	5	LIMITE EN TARJETA
ARIAS BARRIENTOS, MANUEL ANGEL	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	CREDITO	25	PLAZO 7 AÑOS. INTERÉS NOMINAL ANUAL A FAVOR CAJA: 2,558% (TAE: 2,587%) DURANTE LOS 5 PRIMEROS MESES INTERÉS DEUDOR VARIABLE MEL DURANTE PLAZO RESTANTE REVISABLE CADA 6 MESES. INTERÉS A FAVOR ACREDITADO: 0,010%
AZA CONEJO, ROSA ISABEL	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	PRESTAMO HIPOTECARIO (A FAMILIAR)	152	PLAZO 35 AÑOS INTERÉS FIJO PRIMER AÑO 4,200% (TAE 4,531%) INTERÉS VARIABLE: EA2+0,5 PUNTOS DURANTE PLAZO RESTANTE, REVISABLE ANUALMENTE
CANEVA MARISCAL, FRANCISCO	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	PRESTAMO	30	PLAZO 2 AÑOS INTERÉS FIJO PRIMER AÑO 1,827% (TAE 1,842%) INTERÉS VARIABLE: MEL DURANTE PLAZO RESTANTE REVISABLE CADA 6 MESES.

CORRALES MONTEQUIN, JUAN JOSE	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	PRESTAMO (A FAMILIAR)	14	PLAZO 6 MESES INTERES FIJO 6,550%(TAE 8,823%)
CORRALES MONTEQUIN, JUAN JOSE	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	PRESTAMO HIPOTECARIO (A FAMILIAR)	150	PLAZO 30 AÑOS INTERÉS FIJO PRIMER AÑO 4,500% (TAE 5,159%) INTERÉS VARIABLE: EA2+0,750 PUNTOS DURANTE PLAZO RESTANTE, REVISABLE ANUALMENTE.
COTRINA CARO, FIDELA AMALIA	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	PRESTAMO HIPOTECARIO	120	PLAZO 17 AÑOS INTERÉS FIJO 2,588% (TAE 2,588%) DURANTE LOS 5 PRIMEROS MESES INTERÉS VARIABLE: MEL DURANTE PLAZO RESTANTE, REVISABLE CADA 6 MESES
COTRINA CARO, FIDELA AMALIA	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	TARJETA CAJASTUR VISA OPEN	1	LIMITE EN TARJETA DE CREDITO
PAÑEDA HUERTA, ANDRES	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	PRESTAMO HIPOTECARIO	86	PLAZO 21 AÑOS INTERÉS FIJO 0,341% (TAE 0,342%) DURANTE LOS 4 PRIMEROS MESES INTERÉS VARIABLE: MEV DURANTE PLAZO RESTANTE, REVISABLE CADA 6 MESES.
PEREZ VILLALTA, GABRIEL	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	PRESTAMO HIPOTECARIO (A FAMILIAR)	67	PLAZO 25 AÑOS. INTERÉS FIJO 3,900% (TAE 4,223%) DURANTE EL PRIMER AÑO INTERÉS VARIABLE: EA2+0,5 PUNTOS DURANTE PLAZO RESTANTE, REVISABLE ANUALMENTE
RIESGO PANDIELLO, MARIA DEL MAR	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	TARJETA CAJASTUR VISA OPEN	1	LIMITE EN TARJETA DE CREDITO
RIESGO PANDIELLO, MARIA DEL MAR	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	TARJETA CAJASTUR +(A FAMILIAR)	2	LIMITE EN TARJETA DE CREDITO

SOLLA BARCENA, VICTOR MANUEL	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	PRESTAMO	8	PLAZO 3 AÑOS INTERÉS FIJO PRIMER MES 1,827% (TAE 2,547%) INTERÉS VARIABLE: MEL DURANTE PLAZO RESTANTE REVISABLE CADA 6 MESES.
VIGIL-ESCALERA BALBONA, JOSE DAVID	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	PRESTAMO HIPOTECARIO (A FAMILIAR)	157	PLAZO 24 AÑOS INTERÉS FIJO 1,083% (TAE 1,088%) DURANTE LOS 5 PRIMEROS MESES INTERÉS VARIABLE: MEV DURANTE PLAZO RESTANTE, REVISABLE CADA 6 MESES.
VIGIL-ESCALERA BALBONA, JOSE DAVID	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	PRESTAMO HIPOTECARIO (A FAMILIAR)	25	PLAZO 30 AÑOS, CON 1 DE CARENCIA. INTERÉS FIJO 1,827% (TAE 1,842%) DURANTE LOS 5 PRIMEROS MESES INTERÉS VARIABLE: MEL DURANTE PLAZO RESTANTE REVISABLE CADA 6 MESES.
VIGIL-ESCALERA BALBONA, JOSE DAVID	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	PRESTAMO (A FAMILIAR)	18	PLAZO 8 AÑOS INTERÉS FIJO PRIMER MES 1,827% (TAE 2,572%) INTERÉS VARIABLE: MEL DURANTE PLAZO RESTANTE REVISABLE CADA 6 MESES.
VIGIL-ESCALERA BALBONA, JOSE DAVID	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	CREDITO (A FAMILIAR)	19	CANCELADO
VIGIL-ESCALERA BALBONA, JOSE DAVID	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	PRESTAMO HIPOTECARIO (A FAMILIAR)	115	PLAZO 39 AÑOS. INTERÉS FIJO 3,600% (TAE 3,903%) DURANTE LOS 6 PRIMEROS MESES INTERÉS VARIABLE: EA2+0,5 PUNTOS DURANTE PLAZO RESTANTE, REVISABLE ANUALMENTE.

VIGIL-ESCALERA BALBONA, JOSE DAVID	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	TARJETA CAJASTUR EURO6000 MASTERCARD (A FAMILIAR)	1	LIMITE EN TARJETA DE CREDITO
VIGIL-ESCALERA BALBONA, JOSE DAVID	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	TARJETA CAJASTUR EURO6000 MASTERCARD (A FAMILIAR)	2	LIMITE EN TARJETA DE CREDITO

B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
ALVAREZ GONZALEZ, ROMAN ANTONIO	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	AVAL (A FAMILIAR)	3	COMISIÓN DE APERTURA: 1,000% COMISIÓN POR RIESGO: 0,750% TRIMESTRAL
BARRIO PRALLONG, MARIA DEL CARMEN DEL	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	PRESTAMO (A FAMILIAR)	5	PLAZO 4 AÑOS INTERÉS FIJO 6,050% (TAE 7,212%)
GARCIA ALVAREZ, JULIO	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	TARJETA CAJASTUR VISA CLASSIC	1	LIMITE EN TARJETA DE CREDITO
PEREZ-ESPINOSA GONZALEZ-LOBON, Mª ISABEL	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	PRESTAMO HIPOTECARIO (A FAMILIAR)	230	PLAZO 298 MESES. INTERÉS FIJO 3,500% (TAE 3,886%) DURANTE EL PRIMER AÑO INTERÉS VARIABLE: EA2+0,450 PUNTOS DURANTE PLAZO RESTANTE, REVISABLE ANUALMENTE.
CASTRO FERNANDEZ, GERMAN	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	PRESTAMO	6	PLAZO 3 AÑOS INTERÉS FIJO PRIMER MES 1,827% (TAE 1,842%) INTERÉS VARIABLE: MEL DURANTE PLAZO RESTANTE REVISABLE CADA 6 MESES.

FERNANDEZ CARRERA, MONTSERRAT	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	PRESTAMO	3	PLAZO 2 AÑOS INTERÉS FIJO PRIMER MES 2,558% (TAE 2,589%) INTERÉS VARIABLE: MEL DURANTE PLAZO RESTANTE REVISABLE CADA 6 MESES.
FERNANDEZ GONZALEZ, EVELIA BELEN	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	PRESTAMO HIPOTECARIO	309	PLAZO 12 AÑOS INTERÉS FIJO 1,083% (TAE 1,656%) DURANTE EL PRIMER MES INTERÉS VARIABLE: MEV DURANTE PLAZO RESTANTE, REVISABLE CADA 6 MESES.
GONZALEZ JUSTO, ISIDRO	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	PRESTAMO ICO- PYMES (A SOCIEDAD)	4	PLAZO 3 AÑOS INTERÉS FIJO 3,821% (TAE 3,888%) DURANTE LOS PRIMEROS 6 MESES INTERÉS VARIABLE: E11+0,5 PUNTOS DURANTE PLAZO RESTANTE, REVISABLE CADA 6 MESES.
PEREZ MENENDEZ, JOSE	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	PRESTAMO HIPOTECARIO (A SOCIEDAD)	725	PLAZO 36 MESES INTERÉS FIJO 3,555% (TAE 3,899%) DURANTE LOS PRIMEROS 6 MESES INTERÉS VARIABLE: EA2+0,450 PUNTOS DURANTE PLAZO RESTANTE, REVISABLE CADA 6 MESES.
PEREZ MENENDEZ, JOSE	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	PRESTAMO HIPOTECARIO (A SOCIEDAD)	500	PLAZO 24 MESES INTERÉS FIJO 3,555% (TAE 3,841%) DURANTE LOS PRIMEROS 6 MESES INTERÉS VARIABLE: EA2+0,450 PUNTOS

PEREZ MENENDEZ, JOSE	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	PRESTAMO HIPOTECARIO (A SOCIEDAD)	3.600	PLAZO 32 AÑOS, CON 2 DE CARENIA INTERÉS FIJO 4,009% (TAE 4,320%) DURANTE LOS PRIMEROS 6 MESES INTERÉS VARIABLE: E6D+0,250 PUNTOS DURANTE PLAZO RESTANTE, REVISABLE CADA 6 MESES.
----------------------	-----------------------------	-----------------------------------	-------	--

B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	PRESTAMO HIPOTECARIO	79	INTERES INICIAL 1 AÑO: 3,75%; RESTO: EURIBOR A 1 AÑO+0,65%; INTERÉS A 31/12/06: 3,75%; PLAZO: 25 AÑOS
IZQUIERDA UNIDA	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	AVAL CON GARANTIA PERSONAL	5	COMISIÓN ANUAL: 1,00% CON LIQUIDACIÓN TRIMESTRAL; VENCIMIENTO: INDEFINIDO

B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

EL SALDO VIVO DE LOS CRÉDITOS CONCEDIDOS POR LA ENTIDAD A LOS GRUPOS POLÍTICOS DE REFERENCIA ASCENDÍA, A 31 DE DICIEMBRE DE 2006, A LA CANTIDAD DE 483,2 MILES DE EUROS, TODOS EN SITUACIÓN REGULAR.

C **Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:**

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ALLER

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO:05/2011	101

Nombre de los consejeros generales designados
PEREZ VILLALTA, GABRIEL

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE AVILES

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO:INDEFINIDO	90
AVAL GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO:INDEFINIDO	149
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO:08/2022	13.755

Nombre de los consejeros generales designados
ALVAREZ GONZALEZ, ROMAN ANTONIO
DIAZ RAÑON, JOSE FERNANDO
GONZALEZ SANCHEZ, AGUSTIN
RODRIGUEZ VEGA, SANTIAGO
RODRIGUEZ MANIEGA, MARIA DEL CARMEN

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO BELMONTE DE MIRANDA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO:INDEFINIDO	30

Nombre de los consejeros generales designados
QUINTANA GARCIA, JOSE MANUEL

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE BIMENES

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO:12/2013	44

Nombre de los consejeros generales designados
GONZALEZ ALLER, JOSE EMILIO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONIS

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
----------------------------	--------------------------

AVAL GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO:INDEFINIDO	72
AVAL GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: INDEFINIDO	230
CREDITO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO:12/2007 LIMITE: 250	250
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO:11/2021	240
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 07/2013	36
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO:12/2013	33
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 12/2014	48
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 12/2015	266
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 12/2016	98
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO 12/2017	342

Nombre de los consejeros generales designados
MERE LOPEZ, ANTONIO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CANGAS DEL NARCEA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO 12/2016	204
AVAL GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO INDEFINIDO	2

Nombre de los consejeros generales designados
CUERVO FERNANDEZ, JOSE MANUEL

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CARREÑO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO 07/2012	39
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 06/2014	682
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 12/2014	112
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 12/2015	251
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO 07/2016	1.023
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO:06/2009	8
PRESTAMO GARANTIA HIPOTECARIA VENCIMIENTO: 12/2013	11
PRESTAMO GARANTIA HIPOTECARIA VENCIMIENTO:12/2013	11
6 PRESTAMOS GARANTIA HIPOTECARIA VENCIMIENTO:12/2013	43
6 PRESTAMOS GARANTIA HIPOTECARIA VENCIMIENTO:12/2013	54
17 PRESTAMOS GARANTIA HIPOTECARIA VENCIMIENTO:08/2014	232

Nombre de los consejeros generales designados
ARAMENDI MUÑIZ, AGUSTIN JOAQUIN

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
----------------------------	--------------------------

AVAL GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: INDEFINIDO	3
AVAL GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: INDEFINIDO	525
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO:03/2011	127
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO:09/2011	1.032

Nombre de los consejeros generales designados
MORO SUAREZ, LUIS BELARMINO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CUDILLERO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: INDEFINIDO	124
AVAL GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: INDEFINIDO	157
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 03/2011	146
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 12/2016	271
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 05/2021	481

Nombre de los consejeros generales designados
GONZALEZ MENDEZ, FRANCISCO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE GIJON

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: INDEFINIDO	69
AVAL GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: INDEFINIDO	118
AVAL GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: INDEFINIDO	4.251
CREDITO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO:07/2013	9.229
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO:12/2006	178
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO:06/2008	2.334
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO:07/2013	27.992
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO:06/2019	13.890
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO:06/2021	17.478

Nombre de los consejeros generales designados
ALVAREZ GONZALEZ, JOSE CARLOS
BADAL PONS, MIGUEL
BARBILLO ALONSO, PEDRO JAVIER
CALVO CUESTA, ANGEL
FERNANDEZ MARTINEZ, JAVIER ALEJANDRO
GARCIA GARCIA, JUAN SEVERINO
LOSADA SANCHEZ, FERNANDO
MENENDEZ GARCIA, MANUEL
RAMOS GARCIA, JULIO ANGEL
SERRANO ORTEGA, CONSOLACION BEGOÑA
VILLAVARDE SUAREZ, FRANCISCO JOSE
ALVAREZ ALVAREZ, VANESA
ALVAREZ GONZALEZ, MARIA MERCEDES
ALVARAZ RAJA, IVAN
AZA CONEJO, ROSA ISABEL
BARROSO PEREZ, NICOLASA PILAR
CALA ARIAS, EZEQUIEL
CAO CRESPO, JORGE CESAR
CARBALLES PERIS, ROGELIO

CARCEDO ROCES, JUAN PEDRO
CREGO LORENZO, LUIS ALFREDO
DIAZ ARTIME, JOSE HERMINIO
DIAZ HUICI, JOSE ALVARO
FERNANDEZ FELGUEROSO, MARIA ANTONIA
FERNANDEZ FELGUEROSO, MARIA PAZ
FERNANDEZ GONZALEZ, VICTORINA
GALLEGO CANTELI, DULCE NOMBRE MARIA
GARCIA ALONSO, MARIA TERESA
GARCIA FERNANDEZ, MANUEL FAUSTINO
MORAL MENENDEZ, MARIA TERESA DEL
MORALES MIRAVALLES, JESUS
MUÑIZ GARCIA, PEDRO
RODRIGUEZ MARCOS, ANGEL
SANCHEZ ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN
SANCHEZ GUARDADO, EDUARDO
SANTOS DIEZ, JOAQUIN
SANTOS FERNANDEZ, JUAN CARLOS
SARIEGO MARTINEZ, JOSE MANUEL
FLECHA VALBUENA, ANTONIO
SALAS ARGUELLES, FAUSTINO
RODRIGUEZ CUBIELLA, FRANCISCO JOSE
SANTOS FERNANDEZ, FRANCISCO MANUEL
SANCHEZ GUTIERREZ, HUMBERTO
PEREZ BOUDON, JOSE ANTONIO
LLOPIS HERRERO, JOSE RAMON
CAMPA RAMOS, MARINA
HUARTE SANTAMARIA, FERNANDO
GONZALEZ ZAPICO, JOSE RAMON

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE GOZON

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL: 09/2014	894

Nombre de los consejeros generales designados
MUÑIZ POO, ROBERTO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE GRADO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 05/2007	93
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 07/2022	1.793
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 07/2022	577

Nombre de los consejeros generales designados
SIERRA FERNANDEZ, JOSE

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LANGREO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CREDITO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 06/2007	1.324
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 03/2019	9.153
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 12/2006	53
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 06/2013	567

Nombre de los consejeros generales designados
DIAZ GARCIA, M ^ª ESTHER
MENENDEZ ARGUELLES, JULIO CESAR

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LENA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: INDEFINIDO	22
AVAL GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: INDEFINIDO	7
AVAL GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: INDEFINIDO	16
CREDITO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 10/2007	1.000
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 12/2008	25
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 01/2013	295
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 08/2014	735
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 01/2008	8

Nombre de los consejeros generales designados
MORAN FERNANDEZ, HUGO ALFONSO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 07/2020	435
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 07/2007	87

Nombre de los consejeros generales designados
SANCHEZ MENENDEZ, JOSE AVELINO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LLANES

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 01/2014	363
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 01/2014	418
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 06/2015	533
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 05/2021	1.286

Nombre de los consejeros generales designados
ALVAREZ CAMPILLO, MARÍA DOLORES

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MIERES

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO:INDEFINIDO	115
CREDITO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 11/2007	120
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 09/2014	6.985
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 12/2017	1.611
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 08/2018	1.690
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 06/2010	168
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 05/2012	156

Nombre de los consejeros generales designados
GARCIA GARCIA, LUIS MARIA
SUAREZ SUAREZ, MARIA EUGENIA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALON

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 12/2008	13
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 12/2010	32

Nombre de los consejeros generales designados
ALONSO DELGADO, JOSE MANUEL
ARANGO SANCHEZ, CARMEN

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE NAVA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 04/2010	30
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 10/2015	220
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 06/2016	294
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 08/2017	107
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 10/2018	154
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 09/2020	177

Nombre de los consejeros generales designados
FAYA DIAZ, JUAN JOSE

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE NAVIA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 12/2014	170
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 12/2016	220

PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 10/2013	348
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 12/2020	213

Nombre de los consejeros generales designados	
MARTIN VILLACORTA, HERMINIO	

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 03/2020	4.245
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 04/2024	1.448

Nombre de los consejeros generales designados	
CUERVAS-MONS GARCIA-BRAGA, JOSE AGUSTIN	
FERNANDEZ BUSTILLO, JORGE	
FERMAMDEZ ORDOÑEZ, MARIA ADELA	
GUTIERREZ VARELA, BENJAMIN	
LOPEZ GONZALEZ, ALFONSO ROMAN	
MANGAS RONDEROS, MARIO	
MARTINEZ ALVAREZ, FRANCISCO JAVIER	
PEREZ-ESPINOSA GONZALEZ-LOBON, Mª ISABEL	
RIVAS SUAREZ, ANA	
RODRIGUEZ CABAÑAS, BENJAMIN	
TEJADA GASSET, MARIA CARMEN	
IGLESIAS CAUNEDO, AGUSTIN	
MENENDEZ OSORO, MANUEL ADOLFO	
MOJARDIN LOPEZ, MIGUEL	

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE PARRES

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: INDEFINIDO	75
AVAL GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: INDEFINIDO	22
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 11/2016	458
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 07/2026	693

Nombre de los consejeros generales designados	
GARCIA GONZALEZ, MANUEL MILLAN	

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE PEÑAMELLERA BAJA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 10/2011	45

Nombre de los consejeros generales designados	
FERNANDEZ DIAZ, JOSE MANUEL	

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: INDEFINIDO	9
AVAL GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: INDEFINIDO	5
AVAL GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: INDEFINIDO	16
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 08/2016	1.315
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 05/2017	218
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 12/2017	347
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 08/2018	159
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 01/2022	281
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 04/2020	193

Nombre de los consejeros generales designados
PEREZ RODRIGUEZ, JUAN A.ROBERTO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE QUIROS

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
2 PRESTAMOS GARANTIA HIPOTECARIA VENCIMIENTO: 05/2013	25
PRESTAMO GARANTIA HIPOTECARIA VENCIMIENTO: 05/2013	11
PRESTAMO GARANTIA HIPOTECARIA VENCIMIENTO: 02/2007	1

Nombre de los consejeros generales designados
FARPON ALONSO, AGUSTIN

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE RIBADEDEBA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: INDEFINIDO	37

Nombre de los consejeros generales designados
REIMONDEZ CANTERO, ALEJANDRO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE RIBADESELLA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: INDEFINIDO	51
AVAL GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: INDEFINIDO	9
AVAL GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: INDEFINIDO	90
CREDITO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 02/2007	500
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 03/2010	30

PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 05/2021	368
---	-----

Nombre de los consejeros generales designados
MIRANDA REIGADA, JOSE

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE RIOSA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: INDEFINIDO	5

Nombre de los consejeros generales designados
MUÑIZ ALVAREZ, JOSE ANTONIO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE SALAS

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 08/2017	480

Nombre de los consejeros generales designados
MENENDEZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: INDEFINIDO	20
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 09/2011	3
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 03/2014	1.443
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 03/2014	694

Nombre de los consejeros generales designados
FERNANDEZ VAZQUEZ, IGNACIO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE SIERO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 09/2009	1.129
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 03/2013	1.629
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 06/2014	2.118
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 03/2015	2.190
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 09/2008	170

PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 09/2009	3.778
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 03/2008	150

Nombre de los consejeros generales designados	
ALVAREZ FERNÁNDEZ, JOSÉ AURELIO	
CORRALES MONTEQUIN, JUAN JOSE	

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE PROAZA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 08/2016	68

Nombre de los consejeros generales designados	
ARIAS GARCIA, MARIA DEL CARMEN	

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO SOTO DEL BARCO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: INDEFINIDO	6
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 12/2011	73
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 12/2010	60

Nombre de los consejeros generales designados	
ALVAREZ MARIÑO, PEDRO BENJAMIN	

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE TEVERGA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: INDEFINIDO	17
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 06/2007	9
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 08/2010	76

Nombre de los consejeros generales designados	
ALVAREZ GARCÍA, MARÍA EUGENIA	

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE TINEO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CREDITO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 07/2007	600
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 05/2010	280
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 07/2021	296
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 04/2007	8

Nombre de los consejeros generales designados
RUIZ LLANO, MARIANO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE VALDES

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 02/2013	20

Nombre de los consejeros generales designados
LANDEIRA ALVAREZ-CASCOS, JESUS

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE VEGADEO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: INDEFINIDO	24
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 11/2007	25
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 08/2016	631
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 10/2021	300

Nombre de los consejeros generales designados
DIAZ DE LA TORRE, GENOVEVA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: INDEFINIDO	24
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 12/2008	185
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 08/2009	513
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 10/2016	781

Nombre de los consejeros generales designados
MARTINEZ COBIAN, ASENSIO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LAVIANA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL VENCIMIENTO: 12/2018	222

Nombre de los consejeros generales designados
--

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPU

D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
CANTÁBRICA DE INVERSIONES DE CARTERA, S.L.	SALDOS DISPONIBLES EN CUENTAS DE CRÉDITO	68.806
CANTÁBRICA DE INVERSIONES DE CARTERA, S.L.	VALOR DE PARTICIPACIONES COTIZADAS DEPOSITADAS POR LA SOCIEDAD	1.209.310
CANTÁBRICA DE INVERSIONES DE CARTERA, S.L.	DIVIDENDOS PERCIBIDOS DE LA SOCIEDAD	40.700

SOCIEDAD PROMOTORA DE LAS TELECOMUNICACIONES EN ASTURIAS, S.A.	SALDO A NUESTRO FAVOR POR CRÉDITOS A LA CLIENTELA	33.637
SOCIEDAD PROMOTORA DE LAS TELECOMUNICACIONES EN ASTURIAS, S.A.	SALDOS DISPONIBLES EN CUENTAS DE CRÉDITO Y AVALES	13.347
SEDES, S.A.	SALDO A NUESTRO FAVOR POR CRÉDITOS A LA CLIENTELA	24.466
SEDES, S.A.	SALDOS DISPONIBLES EN CUENTAS DE CRÉDITO Y AVALES	23.311

E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO

E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.

Estructura del negocio del grupo

La sociedad matriz del grupo Caja de Ahorros de Asturias, es una entidad financiera, cuyos orígenes se remontan al año 1880, y que ha sido y es uno de los pilares de la economía asturiana, ostentando la posición de líder en el mercado financiero regional. Caja de Ahorros de Asturias es una entidad de crédito sin ánimo de lucro, de naturaleza fundacional y carácter benéfico-social. Tiene personalidad jurídica independiente, con su representación privativa y administración propia, y plena capacidad para regirse por sus Estatutos y por las normas generales reguladoras de la actividad y el funcionamiento de las Cajas de Ahorro.

Según definen sus Estatutos, "Caja de Ahorros de Asturias tiene como objetivos básicos el fomento del ahorro, a través de una captación y retribución adecuadas, así como la inversión de sus recursos en la financiación de activos y desarrollo de los diversos sectores económicos de su ámbito de actuación. Para el cumplimiento de sus fines, Caja de Ahorros de Asturias estimulará y fomentará el ahorro, recibirá los fondos que le sean confiados, los cuales administrará e invertirá en condiciones de seguridad para los Impositores y de conveniencia para la propia institución y de la economía regional y nacional; facilitará el acceso al crédito; prestará todos los servicios que le sean atribuidos a estas entidades financieras y destinará los excedentes económicos resultantes de su actuación a la constitución de reservas y a la realización de obras benéfico-sociales de acuerdo con la normativa vigente en cada momento".

La actividad de Caja de Ahorros de Asturias está centrada en el negocio bancario al por menor, atendiendo preferentemente las necesidades de las economías domésticas, de las corporaciones locales y de las pequeñas y medianas empresas, con un marcado protagonismo de la financiación del sector vivienda.

En los últimos años la entidad Caja de Ahorros de Asturias ha venido desarrollando una estrategia de expansión geográfica fuera del ámbito regional, así como una profunda modernización de sus estructuras, con la implantación de novedosas tecnologías y la prestación de servicios de vanguardia.

La distribución de productos y servicios a los clientes se realiza a través de los distintos canales con que cuenta la entidad matriz, principalmente, las redes de oficinas y cajeros automáticos, terminales en punto de venta, servicios de banca telefónica y banca por internet.

A modo de síntesis los productos y servicios prestados a los clientes, son los siguientes:

a) Productos y servicios orientados a particulares:

- Cuentas corrientes y libretas de ahorro
- Tarjetas
- Depósitos
- Valores
- Fondos de Inversión
- Planes de Pensiones
- Financiación
- Seguros
- Banca a distancia
- Otros Servicios (domiciliaciones, nóminas, divisas, venta de entradas, gestión de patrimonios, ...)

b) Productos y servicios dirigidos a empresas:

- Tesorería e inversión
- Financiación y Avales
- Cobros y Pagos
- Seguros
- Comercio Internacional
- Banca a distancia

Estructura de depósitos y otros fondos captados del Grupo (importes en miles de euros):

Concepto / Saldo 31-12-2006 / Estructura
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS / 361.918 / 3,48%
OTROS SECTORES PRIVADOS / 8.152.608 / 78,29%
 Depósitos a la vista / 3.598.750 / 34,56%
 Depósitos a plazo / 4.000.367 / 38,41%
 Cesión temporal de activos / 553.491 / 5,32%
PAGARÉS Y EFECTOS / 229.278 / 2,20%
PASIVOS SUBORDINADOS / 50.000 / 0,48%
RECURSOS FUERA DE BALANCE / 1.619.899 / 15,56%
TOTAL RECURSOS DE CLIENTES / 10.413.703 / 100,00%

Distribución de la inversión crediticia del Grupo (importes en miles de euros):

Concepto / Saldo 31-12-2006 / Estructura
SECTOR PÚBLICO / 305.331 / 3,78%
SECTOR PRIVADO / 7.772.027 / 96,22%
 Financiación Construcción de Viviendas / 993.441 / 12,30%
 Financiación otras actividades productivas / 2.573.977 / 31,87%
 Financiación Adquisición de Viviendas / 3.527.780 / 43,67%
 Otras financiaciones a personas físicas e IPSFL / 676.829 / 8,38%
TOTAL INVERSIÓN CREDITICIA / 8.077.358 / 100,00%

Relacionado con la prestación de servicios, a lo largo de los últimos años se han creado e integrado en el Grupo una serie de sociedades cuyas actividades complementan en gran medida el negocio financiero típico de intermediación. De este modo, al margen de la entidad matriz, existen una serie de empresas del Grupo Cajastur proveedoras de servicios financieros a clientes, especializadas en determinados ramos, como seguros, planes de pensiones o fondos de inversión.

Servicios prestados a los clientes

Nombre entidad del grupo
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Intermediación financiera (Matriz del Grupo)

Nombre entidad del grupo
CAJASTUR VIDA Y PENSIONES SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Sociedad aseguradora ramo vida y gestora de fondos de pensiones, de fondos colectivos de jubilación y de instituciones similares

Nombre entidad del grupo
CAJASTUR MEDIACIÓN, SOCIEDAD DE CORREDURÍA DE SEGUROS DE LA CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS S.L. (VINCULADA A CAJASTUR VIDA Y PENSIONES, SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.)

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Intermediación y asesoramiento en seguros

Nombre entidad del grupo
CAJASTUR SERVICIOS FINANCIEROS S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Sociedad de cartera

Nombre entidad del grupo
CAJASTUR PENSIONES, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Administración y gestión de fondos de pensiones

Nombre entidad del grupo
CAJASTUR GESTIÓN S.G.I.I.C, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Administración y representación de instituciones de inversión colectiva

Nombre entidad del grupo
CAJASTUR CAPITAL S.C.R. DE REGIMEN SIMPLIFICADO S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Sociedad de capital riesgo

E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Principado de Asturias	207
Andalucía	13
Aragón	2
Canarias	1
Cantabria	1
Castilla La Mancha	3
Castilla y León	3
Cataluña	18
Madrid	28
Valenciana	15
Galicia	3
País Vasco	1
Murcia	4
Total	299

E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
ARIAS BARRIENTOS, MANUEL ANGEL	CENTRO INFORMÁTICO DEL PRINCIPADO, S.A. (CEICA)	CONSEJERO
AZA CONEJO, ROSA ISABEL	SOCIEDAD PROMOTORA DE LAS TELECOMUNICACIONES EN ASTURIAS, S.A.	CONSEJERA
CORRALES MONTEQUIN, JUAN JOSE	CAJASTUR MEDIACIÓN, SOCIEDAD DE CORREDURÍA DE SEGUROS DE LA CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS S.L. (VINCULADA A CAJASTUR VIDA Y PENSIONES, SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.)	PRESIDENTE
FERNANDEZ VAZQUEZ, IGNACIO	SOCIEDAD PROMOTORA DE LAS TELECOMUNICACIONES EN ASTURIAS, S.A.	CONSEJERO
GARCIA GARCIA, LUIS MARIA	SOCIEDAD PROMOTORA DE LAS TELECOMUNICACIONES EN ASTURIAS, S.A.	CONSEJERO
PEREZ VILLALTA, GABRIEL	SOCIEDAD PROMOTORA DE LAS TELECOMUNICACIONES EN ASTURIAS, S.A.	CONSEJERO
ROCES ARBESU, PELAYO	ASTURIANA DE ADMINISTRACIÓN DE VALORES MOBILIARIOS, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
RODRIGUEZ VEGA, SANTIAGO	CAJASTUR VIDA Y PENSIONES SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	PRESIDENTE
VIGIL-ESCALERA BALBONA, JOSE DAVID	NORTEÑA PATRIMONIAL, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO

F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO

F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.

En el marco del Plan Director actualizado en 2006, para impulsar las mejoras necesarias en los mecanismos de gestión y control de riesgos, se ha puesto en marcha un programa de gestión integral del riesgo llamado PROCAGIR, que se articula a través de dos grandes líneas:

1. Principios rectores
2. Plataformas para el desarrollo de principios rectores

Los principios rectores constituyen las líneas maestras en las que se hace descansar la excelencia en la gestión del riesgo. Se resumen en los siguientes puntos:

1. Función de riesgos como corazón del negocio bancario y como músculo de generación de valor, articulado bajo los principios de solidez, objetividad e independencia.
2. Establecimiento de mecanismos de gestión en permanente evolución para el tratamiento de los riesgos a lo largo de todo su ciclo de vida.
3. Determinación de circuitos y procedimientos para cada tipo de riesgo, claramente definidos en cuanto a alcance y responsables, además de la verificación de su revisión periódica.
4. Criterios de decisión sustentados en parámetros objetivos que tengan presente todos los factores de riesgo influyentes, tanto cuantitativos como cualitativos.
5. Gestión de la calidad de la inversión crediticia bajo un parámetro objetivo: capital económico.
6. Generación y difusión de herramientas avanzadas de gestión como ayuda a la decisión dentro de un entorno tecnológico óptimo.
7. Responder a las exigencias de transparencia informativa de procesos, métodos y resultados.
8. Establecimiento de políticas de riesgos en línea con las estrategias definidas por la Alta Dirección.
9. Custodiar la solvencia presente y futura de la entidad en consonancia con el principio de buen gobierno corporativo y con las autoridades supervisoras para contribuir a la adecuada capitalización del sistema financiero.

Las plataformas de desarrollo, constituyen las diferentes líneas de trabajo en las que se estructura el PROCAGIR. Los aspectos fundamentales que se contemplan en cada una de las plataformas son los siguientes:

1. Estructura tecnológica: Se han realizado trabajos para la adecuación de las bases de datos a los requerimientos del Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea (NACB), con el fin de garantizar la integridad, consistencia, trazabilidad y fiabilidad de los mismos. Así como el desarrollo de una plataforma para centralizar los cálculos y posterior gestión del capital, por cada cartera de inversión.
2. Metodología y herramientas: Adaptación gradual a los nuevos enfoques de riesgo a través del desarrollo de metodologías cuantitativas y cualitativas orientadas a la medición, valoración y control, acordes a la realidad del negocio de la entidad y presentes en todo el ciclo de vida de los riesgos.
3. Recursos Humanos: Definición de los perfiles y funciones de las personas encargadas del control de los tipos de riesgos, desarrollando planes de formación y difusión de los nuevos enfoques y metodologías.

En el marco del PROCAGIR se ha desarrollado una nueva estructura organizativa, en la que el Área de Negocio Centralizado, que tiene entre sus funciones asegurar la calidad de los procesos de análisis, formalización y seguimiento del riesgo, queda compuesta por los siguientes departamentos:

- Riesgos

- Tesorería
- Recuperaciones
- Sistemas de Calidad y Seguimiento del Riesgo
- Este último departamento nace para responder a las exigencias del NACB, con la responsabilidad de implementar los nuevos enfoques de gestión del riesgo y el espíritu del NACB en la Organización.

Del mismo modo, se ha potenciado el papel de Auditoría Interna, con nueva ubicación organizativa, en línea con la filosofía de control interno existente en la entidad.

Cada una de las citadas Áreas y sus correspondientes responsables deben de velar por el desarrollo conjunto de la Excelencia en la Gestión Integral del Riesgo.

Dentro de la nueva estructura organizativa se mantiene el Comité de Riesgos que cuenta entre otras con las siguientes funciones:

1. Analiza y resuelve las operaciones que le competan, de acuerdo con el sistema de atribuciones establecido.
2. Establece calificaciones de dudosos por razones distintas a la morosidad.
3. Fiscaliza y ratifica las operaciones que hubieran sido aprobadas provisionalmente por dos apoderados.
4. Acuerda quitas y condonaciones
5. Toma decisiones sobre el proceso de recuperaciones.

RIESGO DE CRÉDITO

El riesgo de crédito se define como la posible pérdida, derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones de un acreditado, constituyendo el riesgo más relevante de Cajastur. La Gestión del riesgo de crédito tiene como principal objetivo conocer la calidad crediticia de los clientes de la entidad, para adecuar la política de dotación de provisiones y fijación de precios, y adaptarla a unos criterios de gestión eficiente.

El riesgo de crédito en la entidad parte de un sistema organizativo centralizado en el Área de Negocio Centralizado que integra el circuito de riesgos desde la perspectiva de admisión, formalización, seguimiento y recuperaciones. El Área coordina la adecuada gestión y administración de todo el circuito de riesgos a través de tres unidades fundamentales: Riesgos, Recuperaciones y Sistemas de Calidad y Seguimiento del Riesgo.

Dichas unidades son funcionalmente independientes, con responsabilidades y competencias plenamente definidas.

La unidad de Riesgos se encarga de la identificación, análisis, valoración y sanción del riesgo de crédito generados por las unidades de negocio de Banca comercial, según su actividad, cartera y producto. En su proceso, las herramientas de rating y scoring juegan un papel clave para la admisión y sanción de las diferentes operaciones y con los niveles de admisión máximos fijados por la política estratégica de riesgos y el mapa de autonomías.

Por su parte la Unidad de Sistemas de Calidad y Seguimiento del Riesgo, tiene como funciones el desarrollo, mantenimiento y control de todas las políticas de riesgos existentes en la organización para cada cartera relevante. Así mismo, es la unidad que instrumentaliza el desarrollo y mantenimiento de las herramientas internas de riesgo de crédito (IRB), define las

metodologías y determina el cálculo de los parámetros regulatorios y de gestión en el contexto del NACB (PD, LGD, CCF, Capital económico). Del mismo modo, dicha unidad tiene las funciones del desarrollo del seguimiento de los distintos riesgos, con la calificación por grados de los riesgos asumidos tanto desde una perspectiva cuantitativa como cualitativa. Desde el punto de vista de seguimiento, los sistemas de rating y scoring constituyen el eje fundamental de las labores propias de esta parte del ciclo de vida del riesgo. A partir de estas herramientas se centralizan los seguimientos y las posteriores calificaciones según grado de vigilancia complementados con análisis específicos y políticas de actuación según tipología de riesgo y segmento.

La tercera unidad dependiente del Área de Negocio Centralizado, es la Unidad de Recuperaciones, cuya labor se fundamenta en arbitrar los procesos recuperatorios según la tipología de riesgos y su exposición. Dicha unidad gestiona los tiempos de recuperación y las acciones en cada fase del ciclo definido por la política de riesgos.

Cajastur cuenta con una serie de metodologías y herramientas orientadas a la admisión y seguimiento de operaciones y clientes con criterios de valoración siguiendo las directrices establecidas en Basilea II. De este modo, en la actualidad se dispone de modelos internos de medición del riesgo de crédito en las principales carteras de inversión, que permite obtener valoraciones sobre la pérdida esperada y el consumo de capital asociado en cada una de ellas, objetivando la valoración de la calidad crediticia de la inversión realizada. La convergencia a las metodologías más avanzadas en medición de riesgos es entendida como un objetivo estratégico de medio plazo y como elemento esencial de ventaja competitiva. Para ello, la entidad cuenta con un Plan Director de adaptación a Basilea II, estructurado en nueve líneas de ejecución y nueve equipos multidisciplinares. Este Plan es liderado por el Departamento de Sistemas de Calidad y Seguimiento del Riesgo, responsable del desarrollo de las funciones de Control del Riesgo de Crédito, y supervisado mensualmente por el Comité de Dirección.

El mapa de modelos internos del que dispone la entidad se sustenta en sistemas de medición acordes a la realidad de cada cartera. Por ello Cajastur clasifica la valoración de sus riesgos en función de dos parámetros fundamentales homogeneidad y profundidad. Estos parámetros permiten valorar la cartera con sistemas basados en scoring o rating, con la intervención en mayor o menor medida de criterios cualitativos que condicionan la valoración definitiva. Los riesgos que presentan mayor profundidad y homogeneidad, son los riesgos que se encuentran más estandarizados en los procesos de admisión, integrando las políticas definidas por la Alta Dirección para cada cartera, segmento y producto, estableciendo una cobertura prácticamente del 100% de los riesgos vivos de la cartera minorista. Según el grado de vinculación de los clientes, se dispone de herramientas de valoración de carácter reactivo y/o proactivo que dan cobertura tanto a la fase de admisión como al seguimiento del riesgo. Para las carteras de menor profundidad/ homogeneidad se utilizan sistemas de rating combinando criterios cuantitativos y el buen juicio del analista que aportan una valoración por contraparte y determinan un grado de calidad crediticia en función de una escala interna de valoración, para dotar de la homogeneidad necesaria a todas las exposiciones existentes. A lo largo de 2007 la entidad finalizará la implantación de todas las herramientas IRB.

La estimación de los parámetros Basilea II, se encuentran integrados en la toma de decisiones en las carteras más maduras y con mayor grado de desarrollo - tanto desde una perspectiva estratégica como operativa- con informes de evolución que son reportados regularmente a la Alta Dirección. Un paso más en la integración en gestión es el desarrollo de herramientas de rentabilidad ajustada del riesgo, de implantación inmediata en los segmentos minorista de hipotecas y consumo, a las cuales se les dota de un enfoque tanto de objetivación y presupuestación como de pricing.

Durante el ejercicio 2006 se han actualizado las estimaciones de los outputs ofrecidos por los modelos internos: probabilidad de incumplimiento, severidad en caso de incumplimiento y exposición y se han extendido los cálculos para carteras que con anterioridad no tenían la cobertura necesaria como son los segmentos de Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas, además de la cartera de Banca Corporativa.

La calidad crediticia de las diferentes carteras de la entidad según los resultados de pérdida esperada, capital y los actuales niveles de dudosa, demuestran el cumplimiento en el presente ejercicio del objetivo estratégico definido por la Alta Dirección de mantenimiento de un perfil de riesgo medio-bajo sostenido.

En el marco de la potenciación de la tecnología se está desarrollando una plataforma para la estimación centralizada de pérdida esperada y capital, así como la generación uniforme de informes regulatorios y de gestión, que permitirán integrar y conciliar todos los riesgos en un repositorio único.

Desde el punto de vista metodológico, todos los parámetros son completados con análisis de sensibilidad y stress test que han sido sistematizados en los informes internos a la Dirección para dotar del adecuado enfoque estratégico a los posibles escenarios de tensión que los diferentes factores de riesgo pueden sufrir y su impacto final en las carteras más relevantes.

Todos estos nuevos desarrollos se complementan con la potenciación en el último año de los sistemas de seguimiento del riesgo organizados en los siguientes apartados:

- Un sistema de detección de alertas tempranas de incumplimiento, soportado en una herramienta informática que maneja información de 89 parámetros ponderados e identifica tres tipos de alertas según la gravedad.
- Revisión anual de toda la cartera de riesgos de empresas de clientes en los que el volumen de deuda supera cierto importe o siendo inferior cumple determinados parámetros. Se reúne información interna del cliente, junto con información de diversas bases de datos externas, para determinar una calificación o rating subjetivo de experto.
- Revisión anual de los límites de riesgo de las personas jurídicas en todo tipo de productos: avales, créditos, líneas de descuento,...
- Revisión anual de determinadas bolsas de riesgo con características especiales, como es el caso de promociones, financiación de suelo u operaciones sindicadas.

La delegación de facultades de admisión de riesgos se encuentra estructurada y automatizada a través de un mapa de autonomías que examina las siguientes dimensiones:

- Calidad crediticia (scoring / rating).
- Tipo de Producto.
- Línea de negocio.
- Centro de admisión.

- Plazo.
- Exposición por línea de producto y contraparte.

El modelo de facultades de admisión es la herramienta delegada que controla los niveles de riesgos asumidos por cada unidad de negocio, y determina los umbrales de concesión según nivel de especialización. La tolerancia al riesgo es sancionada por la Alta Dirección de la entidad y revisada anualmente.

Los parámetros de admisión nacen con una visión de prevalencia en el medio plazo y en sintonía con los objetivos del Plan Estratégico.

RIESGOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD DE TESORERIA

La actividad de los mercados financieros está regulada en la Caja mediante un manual de procedimientos de Tesorería y Mercados de Capitales.

En dicho manual se establece el procedimiento para controlar los diversos riesgos de la actividad de Tesorería: de crédito, de mercado, de liquidez, de interés y de cambio, dando respuesta a los requerimientos normativos del Banco de España, mediante el establecimiento de determinados límites, que han sido actualizados en 2005 para adaptarlos a la nueva regulación contable del Banco de España y para tener en cuenta los riesgos adquiridos a través de una sociedad tenedora de títulos participada al 100% (Cantábrica de Inversiones de Cartera).

Estos límites son objeto de revisión mensual por el Comité de Gestión Financiera, un órgano delegado del Comité de Dirección, aunque diariamente el departamento de Tesorería realiza una serie de controles, con el fin de garantizar que no se exceden los límites aprobados por el Consejo de Administración en ningún momento.

Para el control del riesgo de mercado, el derivado de la pérdida de valor de los activos o instrumentos financieros en poder de la entidad por movimientos adversos de los mercados, se establece un límite a la dimensión de las carteras, se exige una diversificación mínima, se limita el VAR, se establecen límites máximos a la variación de las carteras ante variaciones de los tipos de interés y límites a las minusvalías latentes (con lo que se pretende controlar el volumen de pérdidas no realizadas de la cartera). El VAR de la cartera de valores expuesta a riesgo de mercado alcanzó a lo largo del año un valor máximo de 92.723 miles de euros y un valor medio de 68.306 miles de euros (incluyendo los riesgos de Cantábrica de Inversiones de Cartera).

En riesgo de interés, la Caja presenta unos niveles muy bajos, puesto que el valor económico de la Entidad variaría tan sólo un 1,03% de los recursos propios, ante variaciones del 2% en los tipos de interés. Para llevar a cabo el control efectivo de este tipo de riesgos la Caja realiza de forma sistemática los siguientes controles:

- Análisis de duración de los recursos propios o gap de duración: mide la sensibilidad del valor económico ante variaciones en el tipo de interés. Esta medida es similar a la exigida por Basilea, se analizan variaciones de un 1% de los tipos de interés poniéndolas en relación con los recursos propios a nivel de Entidad (reservas + beneficios + fondos especiales). El gap de duración a diciembre de 2005 supone el 0,5%

- Análisis de gaps: permite evaluar el impacto en el margen financiero de variaciones en los tipos de interés. El gap acumulado es positivo, si se emplean hipótesis de sensibilidad nula de las cuentas a la vista, lo que significa que existe una posición favorable ante movimientos al alza del tipo de interés, dado que el volumen de activos que se reprecia supera al de pasivos.
- Simulación: mediante la utilización de herramientas de simulación se obtiene una visión dinámica del impacto de diferentes estrategias de crecimiento e inversión, en el margen financiero y en el balance ante escenarios alternativos de tipos de interés.

El riesgo de liquidez es el que puede surgir del desfase temporal de los flujos de caja o de la aparición de necesidades imprevistas de liquidez. La propia naturaleza de la actividad transformadora de los intermediarios financieros, que financian las inversiones a medio y largo plazo con pasivos exigibles a la vista o a corto plazo, exige que la gestión de liquidez tenga una especial relevancia. De esta forma se establece un nivel mínimo de activos líquidos respecto a los pasivos exigibles (ratio de liquidez). La ratio de liquidez se mantiene en niveles cercanos al 100% (96,38% en diciembre).

OTROS RIESGOS

El documento “Convergencia internacional de medidas y normas de capital, marco revisado” redactado el 26 de Junio de 2004 por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, define el riesgo operacional como el riesgo de pérdida resultante de una falta de adecuación o de un fallo de los procesos, personas y sistemas o bien de acontecimientos externos. La distribución de pérdidas, como elemento central en términos de activos ponderados por riesgo, en el ámbito del riesgo operacional, es una distribución bien diferente a la del resto de los riesgos, puesto que sus características técnicas – baja frecuencia y alto impacto - dificultan en gran medida su valoración.

Caja de Ahorros de Asturias, aunque inicialmente no asumirá el método avanzado, se encuentra en fase de desarrollo de los procesos de gestión del Riesgo Operacional con los objetivos de obtener medidas del riesgo cualitativas y cuantitativas, minorar la exposición a estos riesgos y satisfacer los requerimientos del NACB de forma que a partir de 2008 se pueda adoptar, el modelo estándar de cálculo de capital regulatorio.

Dada la singularidad de los componentes del riesgo operacional, resulta imprescindible la disponibilidad de datos externos que identifiquen la exposición en eventos de baja frecuencia y los gaps respecto al mercado de las exposiciones a este riesgo. Por ello la Caja participa en el módulo de riesgo operacional del Proyecto Sectorial de Control Global del Riesgo, liderado por CECA y al que se encuentra adherida la práctica totalidad de las Cajas de Ahorros nacionales.

Para la medición cualitativa del Riesgo Operacional se ha empleado la HEC (Herramienta de Evaluación Cualitativa) desarrollada en el Proyecto Sectorial y que contempla un total aproximado de 3.500 puntos de control asignados a las Áreas de Actividad definidas en Basilea y sobre las cuales se ha mapeado el organigrama de Cajastur. Esta herramienta reporta la exposición al Riesgo en términos absolutos y relativos mediante un benchmarking a los datos del sector y a los datos del grupo de Cajas de similares características a la entidad.

Terminado el primer proceso de evaluación cualitativa sobre esta plataforma informática, los resultados comparativos reflejan una evaluación de la Caja ligeramente mejor a la media del Sector y del grupo de Cajas de referencia.

Con los resultados obtenidos en esta medición del riesgo, se está acometiendo un proyecto de contingencia, riesgo operacional y crisis con el fin de promover planes de acción mitigadores en las exposiciones al riesgo y establecer protocolos de actuación en caso de materialización de los riesgos.

En cuanto a la medición cuantitativa, la Sección de Control Interno mantiene una base de datos de pérdidas ocasionadas por eventos de riesgo operacional. La recogida de eventos se efectúa mediante captura contable y cada registro se clasifica de acuerdo con los criterios de la BDP. Las partidas que excedan de 250 euros requieren un informe detallado y planes de corrección por parte del centro origen del quebranto. Las partidas de mayor impacto o frecuencia generan una revisión de procesos con enfoque a minorar los riesgos.

En el marco del Proyecto Sectorial de Control Global del Riesgo, se dispone de la herramienta B.D.P. (Base de Datos de Pérdidas) donde se cargan de una forma estructurada de acuerdo con el NACB los quebrantos de cada Entidad, con sus importes brutos y netos de recuperaciones y la tipología de riesgo de acuerdo con la clasificación del Acuerdo. La herramienta contempla un benchmark sectorial (en fase de desarrollo) para lo que se maneja un umbral de 600 euros por evento, si bien la recogida de pérdidas en Cajastur se está efectuando desde 1 céntimo de euro.

En la actualidad, la Entidad cuenta con un rating para las Oficinas de la Red Comercial soportado por 78 indicadores de riesgo que se explota trimestralmente desde el Departamento de Auditoría Financiera y Control Interno.

A la vez, se están desarrollando modelos internos de indicadores que relativizan las partidas más significativas de quebranto por riesgo operacional con el volumen de actividad que las ocasiona. Se tiene como objetivo establecer un umbral de riesgo inherente que permita establecer alertas en base a valores históricos.

El reporting sobre el riesgo operacional, es realizado por Control interno al Director de Área de Auditoría interna y Cumplimiento Normativo y al Director del Proyecto Basilea II -al tratarse de una línea de ejecución del mismo -que a su vez reporta al Comité de Dirección mensualmente como en el caso de riesgo de crédito.

F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.

El Grupo Cajastur mantiene un nivel de recursos propios que le permite cumplir holgadamente con los requerimientos legales, y cubrir los riesgos incurridos que aparecen enumerados en el epígrafe anterior.

El fuerte crecimiento de la inversión crediticia ha ido ligado al incremento de los recursos propios y al mantenimiento de unos niveles de cobertura de activos dudosos que permanecen entre los más elevados del sector.

Podemos hablar por lo tanto de que el crecimiento de la inversión crediticia es un crecimiento saludable y solvente.

Prueba de la buena salud de la cartera crediticia de la entidad y de la eficacia de los sistemas de control de riesgos, es la existencia de una tasa de morosidad del 0,35%, con un descenso de trece centésimas con respecto al año anterior.

Prueba de la solvencia es el incremento de superávit de recursos propios en 163.475 miles de euros. Los recursos propios computables ascienden a 1.385.541, siendo los requerimientos mínimos (exigidos por la Circular 5/93 del Banco de España) de 753.215 miles de euros, lo que determina la existencia de un superávit de recursos propios de 632.326 miles de euros. Los requerimientos mínimos suponen tan solo el 54% de los recursos propios computables.

El coeficiente de solvencia, que mide la relación entre el riesgo de crédito, (el más importante pues se deriva de las posibles insolvencias de los deudores) y los recursos propios, se sitúa en el 15,01%, 7,01 puntos por encima del mínimo legal del 8%.

En cuanto a la estructura de los recursos propios, se considera una buena práctica que las entidades procuren una adecuada composición de los mismos. Así lo determina la propia normativa que separa entre recursos propios básicos y de segunda categoría.

Los recursos propios de segunda categoría del Grupo Cajastur proceden mayoritariamente de la acumulación de plusvalías en la cartera de valores, como muestra de la correcta gestión de activos del Grupo, y en menor medida de la constitución de fondos de cobertura genérica, no habiéndose producido emisiones significativas de instrumentos de financiación subordinada (tan sólo una emisión de 50.000 m. euros de diciembre de 2002).

Resulta destacable que la mayor parte de los recursos propios del Grupo son de primera categoría, porque proceden mayoritariamente de la capitalización de beneficios, que es la fuente de recursos propios que aporta mayor calidad, independencia y estabilidad al patrimonio de la entidad.

F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.

G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
109.439	Desinversión	17-02-2006	EBRO PULEVA	0,00	
133.186	Inversión	27-11-2006	INDRA	5,62	

G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
1.294	Desinversión	15-11-2006	AHORRO GESTIÓN HIPOTECARIO EFC, S.A.	0,00	
53.942	Inversión	21-12-2006	SOCIEDAD PROMOTORA DE LAS TELECOMUNICACIONES EN ASTURIAS, S.A.	91,89	

G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.

Número de Informes emitidos	1
-----------------------------	---

G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.

Fecha del informe	12-03-2007
-------------------	------------

H REMUNERACIONES PERCIBIDAS

H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	2.179
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	0

H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:

a) Consejo de Administración:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	450

b) Comisión de Control:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	289

c) Comisión de Retribuciones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	3

d) Comisión de Inversiones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	9

H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	438
--	-----

- H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	
-------------------------	--

	Consejo de Administración	Asamblea General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		

I CUOTAS PARTICIPATIVAS

- I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

- I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cuotapartcipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cuotapartcipe	Fecha operación	Descripción de la operación

I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
Total:	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.

J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad. A la fecha de elaboración del presente informe, Caja de Ahorros de Asturias cumple con las obligaciones y previsiones legales de buen gobierno corporativo y con las recomendaciones generales sobre transparencia, deber de información, deber de lealtad y diligencia de los administradores, y régimen de órganos de gobierno de la entidad.

K OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido. En relación al Apartado A.2.4, a continuación se detallan las funciones que tienen delegadas el Presidente y el Director General de la Entidad:

1. Detalle de las facultades que tiene delegadas el Presidente de la Entidad, Manuel Menéndez Menéndez:

El Consejo de Administración tiene expresamente delegadas en el Presidente de la Entidad las más altas funciones de representación y gestión financiera, las cuales están recogidas en los apartados 3), 4), 5), 7), 8), 12) y 13) del artículo 27º de los vigentes Estatutos, cuyo tenor literal es el siguiente:

3) Ostentar la representación de la Entidad, en juicio y fuera de él, para todo lo concerniente al giro y tráfico de la misma, y sin perjuicio de las delegaciones y apoderamientos previstos en estos Estatutos o expresamente acordados por el propio Consejo de Administración.

4) Determinar y modificar la estructura interna y organización administrativa de la institución y crear y suprimir Agencias y Sucursales.

5) Determinar las operaciones, tanto activas como pasivas y complementarias, que haya de practicar la Entidad dentro del objeto y fines de la misma, reglamentando su forma y condiciones, así como acordar la creación, suspensión, modificación o supresión de cualquiera de ellas, todo ello de acuerdo siempre con las disposiciones legales y estatutarias.

7) Aprobar y modificar la plantilla de empleados, nombrar a los mismos, crear y suprimir cargos, fijar sus facultades y atribuciones y señalar sus sueldos, según lo exija y permita la marcha y situación de la Entidad.

8) Acordar la inversión de los fondos de la Caja y toda clase de actos de disposición y administración necesarios para la gestión de las actividades de la Entidad; y, a título enunciativo y no limitativo, acordar y efectuar la inversión, utilización y disposición de fondos, y, a este efecto, cobrar pagar, girar y transferir cantidades; abrir, seguir y cancelar toda clase de cuentas, incluso de crédito o depósitos en cualquier Establecimiento, incluido el Banco de España, suscribiendo al efecto talones, cheques o documentos que procedan; constituir hipotecas, aceptarlas, cancelarlas en todo o en parte y modificarlas; dar y recibir cantidades en préstamos; comprar, vender, permutar ceder y transferir bienes muebles e inmuebles, así como comprar, suscribir, vender permutar y pignorar toda clase de valores mobiliarios, pólizas y otros efectos, por el precio que estime conveniente y con las condiciones que bien le parezcan; dar y tomar posesión, absolver censos y otros gravámenes, redimirlos; constituir servidumbres activas y pasivas; celebrar toda clase de transacciones y autorizar la firma, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos y para los fines indicados u otros análogos, de las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, con las cláusulas propias de los contratos de su naturaleza y las demás que bien vistas le sean.

12) Nombrar cuantas Comisiones o Ponencias estime convenientes para el mejor estudio de temas concretos de su competencia.

13) Ejercer todas las acciones administrativas, económico-administrativas, sociales, civiles y criminales, judiciales y extrajudiciales que competen a la Caja y representarla

cuando sea demandada, así como desistirlas, transigirlas o someterlas a arbitrajes de derecho y equidad.

2. Detalle de las facultades que tiene delegadas el Director General de la Entidad, Felipe Fernández Fernández:

- Ostentar la representación de la Entidad en juicio y fuera de él, para todo lo concerniente al giro y tráfico de la misma.
- Determinar las operaciones, tanto activas como pasivas y complementarias, que haya de practicar la Entidad dentro del objeto y fines de la misma.
- Acordar la inversión de los fondos de la CAJA y celebrar toda clase de actos y contratos de disposición y administración necesarios para la gestión de las actividades de la Entidad.

Sobre las anteriores facultades se establecen las siguientes limitaciones respecto de las operaciones de tráfico que impliquen riesgo para la Entidad y para los actos de disposición:

Cuando el apoderado actúe con carácter solidario:

- Hasta 4.000.000 euros, para operaciones cubiertas con garantía personal.
- Hasta 6.000.000 euros, para operaciones cubiertas con garantía real.
- Hasta 4.000.000 euros, cuando se trate de operaciones de aval.
- Hasta 6.000.000 euros, cuando se trate de operaciones de descuento.
- Hasta 6.000.000 euros, cuando se trate de operaciones de leasing.
- Hasta 600.000 euros, para operaciones por actos de disposición, compraventa o gravamen de bienes de la institución.

- Tiene, asimismo, conferidas facultades, expresamente, para descalificar todo tipo de Viviendas de Protección Oficial, así como para operar con el Banco de España.

- Podrá sustituir a favor de otros directivos de la Entidad sus propias facultades, pero exclusivamente las atribuidas con carácter solidario.

- Cuando actúe con carácter mancomunado con uno cualesquiera de los Directores de Area, no habrá limitaciones.

- Firmando mancomunadamente con el Director del Area de Asesoría Jurídica, no habrá limitaciones, e incluso se podrán sustituir todo tipo de facultades.

En el apartado A.3.1 se detalla la composición de la Comisión de Control, a la que habría que añadir, con voz y sin voto, al representante de la Comunidad Autónoma, don Luis Manuel Iturrioz Viñuela.

En relación al apartado G, se transcribe a continuación el Informe Anual elaborado por la Comisión de Inversiones de Caja de Ahorros de Asturias, con fecha 12 de marzo de 2007.

"INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2006.
INFORMACION A LA CNMV DE MOVIMIENTO DE INVERSIONES A 31.12.06

Se señalan a continuación las operaciones relevantes del ejercicio 2006, según el modelo establecido por la CNMV:

1. Adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades del Grupo(*).

Importe (miles de euros) / Inversión o desinversión / Fecha de ejecución de la operación / Entidad objeto de la inversión o desinversión / Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación

109.438,76 / Desinversión / 17-feb-06 / Ebro Puleva / 0,00%

133.185,88 / Inversión / 27-nov-06 / Indra / 5,62%

2. Inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de su mismo Grupo (*).

Importe (miles de euros) / Inversión o desinversión / Fecha de ejecución de la operación / Entidad objeto de la inversión o desinversión / Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación

1.293,68 / Desinversión / 15-nov-06 / Ahorrogestión Hipotecario EFC, S.A. / 0,00%

53.941,69 / Inversión / 21-dic-06 / Sociedad Promotora de las Telecomunicaciones en Asturias, S.A. / 91,89%

(*) Estas tablas siguen los criterios empleados para la elaboración del informe anual de Gobierno Corporativo. Es decir, se interpreta que son tablas excluyentes. En la primera se hace referencia a sociedades cotizadas en las que Caja de Ahorros de Asturias supera o reduce el 5% de participación y en la segunda a proyectos empresariales (que excluiría a las sociedades cotizadas) en las que Caja de Ahorros de Asturias tenga representación en los órganos de gobierno.

PRINCIPALES INVERSIONES Y DESINVERSIONES REALIZADAS DURANTE 2006

a) Inversiones y desinversiones en participaciones significativas en sociedades cotizadas:

- Cajastur entró en el accionariado de Ebro Puleva durante el año 2004 a un precio medio de 9,87€ por acción (inversión total de 75.896 miles de euros). Desde el momento de la entrada, la compañía experimentó una revalorización muy rápida y muy elevada. En Febrero de 2006 finalizó la venta de toda la participación en Ebro Puleva (5%). Esta venta se realizó en varios tramos, ascendiendo el importe total a 109.438 miles de euros generando una plusvalía de 33.542 miles de euros, habiéndose además recibido 4.258 miles de euros en dividendos.

- Con fecha 9 de junio de 2006 Cajastur comunicó a la CNMV que había alcanzado el 5% de participación en Indra. Posteriormente, se ha incrementado progresivamente la participación hasta alcanzar el 5,62%, con el objeto de que la ampliación de capital llevada a cabo para la incorporación de Soluziona no diluyese la participación de Cajastur por debajo del 5%. El importe total invertido es de 133.185 miles de euros, lo que supone un coste medio por acción de 16,22€.

b) Inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno:

- El 15 de noviembre se vendió la participación del 3,30% en Ahorrogestión Hipotecario EFC, S.A. a Sa Nostra, por un importe de 1.293 miles de euros, equivalentes al valor teórico contable de dicha participación.

- El 21 de diciembre se completó la compra de la participación del 45,946% que Hidrocarburo mantenía en la SPTA, por un importe de 53.941 miles de euros. Tras esta compra, la participación final de Cajastur se sitúa en el 91,89%, estando el porcentaje restante en manos de Editorial Prensa Asturiana, S.A.

La compra de esta participación se realizó a través de la Sociedad de Capital Riesgo Cajastur Capital, SCR de Régimen simplificado, S.A. titularidad 100% de Cajastur. Esta sociedad, fue constituida y posteriormente autorizada por la CNMV en el cuarto trimestre de 2006.

c) Otras inversiones/desinversiones

- El 13 de junio de 2006 GAM comenzó a cotizar en el mercado continuo a 8,25 €/acc, tras la colocación de la OPV y de la OPS en el mercado institucional. En esta colocación Cajastur vendió un total de 1.928.873 acciones, incluyendo el "green shoe" ejercitado por el agente colocador, pasando a tener una participación del 5% (9,72% anterior) y obteniendo un beneficio total en la operación de 4.576 miles de euros. Tras la salida a bolsa, el Capital Social de GAM es de 28.500 miles de euros y Cajastur pasa a tener 1.425.000 acciones, lo que representa una participación del 5%.

- El 7 de febrero se vendió la participación del 15% en Geinsa, S.A. a Lico Inmuebles, por un importe de 54 miles de euros, a un precio de 0,52 €/acc.

- El 26 de abril se vendió la participación del 16,454% en la Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A. (Sadei) al Principado de Asturias, por un importe de 134 miles de euros, al valor teórico contable a 31 de diciembre de 2005 (74,44 €/acc.)

- El 13 de septiembre se realizó un desembolso pendiente en la Sociedad Promotora de las Telecomunicaciones en Asturias, S.A. (SPTA) por importe de 919 miles de euros correspondiente a una ampliación de capital de octubre 2004."

En relación al apartado H.1, el conjunto del Personal Directivo a que se refiere la remuneración indicada está integrado por los miembros del Comité de Dirección Plenario, es decir, el Presidente Ejecutivo de la Entidad, el Director General y los Directores respectivos de las once Áreas que se definen en el Organigrama de la Entidad (Administración y Control, Asesoría Jurídica, Auditoría y Cumplimiento Normativo, Banca Comercial, Desarrollo Organizativo, Empresas Participadas, Estrategia Comercial y Marketing, Medios, Negocio Centralizado, Relaciones Institucionales y Asuntos Sociales y Secretaría y Comunicación).

Respecto al apartado H.2, el conjunto de los miembros del Consejo de Administración a que se refieren las remuneraciones señaladas en la letra a), está integrado por treinta vocales del Consejo de Administración, estando excluido a estos efectos el Presidente Ejecutivo de la Entidad, quien no percibe cantidad alguna por ningún concepto distinto al sueldo que como tal tiene asignado, de conformidad con lo establecido en el artículo 52º de los Estatutos.

Las cantidades reflejadas se corresponden con el importe bruto de las dietas y gastos de desplazamiento percibidos por los miembros del Consejo de Administración, devengados por la asistencia a las reuniones de dicho Órgano de Gobierno y sus Comisiones Delegadas (Comisión Ejecutiva, Comisión Delegada del Consejo de Administración para la Obra Social y Cultural), el Consejo Consultivo de Empresas Participadas, Asambleas Generales y otros actos derivados de su representación.

Sobre los miembros de la Comisión de Control a que se refiere la letra b), de este mismo apartado H.2, está integrado por los quince miembros de la Comisión de Control y por el representante de la Comunidad Autónoma en dicho Órgano de Gobierno.

Las cantidades reflejadas se corresponden con el importe bruto de las dietas y gastos de desplazamiento percibidos por los miembros de la Comisión de Control, devengados por la asistencia a las reuniones de dicho Órgano de Gobierno, Asambleas Generales y otros actos derivados de su representación.

En relación a la Comisión de Retribuciones, cuyas remuneraciones se indican en la letra c) del mismo apartado H.2, órgano integrado por tres Vocales del Consejo de Administración, nombrados por dicho Órgano de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41º ter de los Estatutos.

Las cantidades reflejadas se corresponden con el importe bruto de las dietas y gastos de desplazamiento percibidos por los miembros de la Comisión de Retribuciones, devengados por la asistencia a las reuniones de dicho Órgano y otros actos derivados de su representación.

En cuanto a los miembros de la Comisión de Inversiones a que se refiere la letra d) de este mismo apartado H.2, está integrado por tres Vocales del Consejo de Administración, nombrados por dicho Órgano de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41º quater de los Estatutos.

Las cantidades reflejadas se corresponden con el importe bruto de las dietas y gastos de desplazamiento percibidos por los miembros de la Comisión de Inversiones, devengados por la asistencia a las reuniones de dicho Órgano y otros actos derivados de su representación.

Y por último, dentro del apartado H.2, respecto al Comité de Auditoría, en la letra e), está integrado por cinco Vocales del Consejo de Administración, nombrados por dicho Órgano de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41º bis de los Estatutos.

Las cantidades reflejadas se corresponden con el importe bruto de las dietas y gastos de desplazamiento percibidos por los miembros del Comité de Auditoría, devengados por la asistencia a las reuniones de dicho Órgano y otros actos derivados de su representación.

Respecto al apartado H.3, indicar que el conjunto de los miembros de los Órganos de Gobierno a que se refiere este apartado está integrado por veintidós Vocales del Consejo de Administración, a los cuales se les ha encomendado la representación de la Entidad en sociedades donde ésta ostenta una presencia o representación significativa.

Los miembros del Equipo Directivo, en el que se incluye el Presidente Ejecutivo, no perciben compensación económica alguna, derivada del cumplimiento de un mandato en representación de la Entidad, ajena al sueldo establecido en la misma para su puesto respectivo.

RENOVACIÓN PARCIAL DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ENTIDAD:

En el ejercicio 2006 tuvo lugar una renovación parcial de los miembros de la Asamblea General de la Entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 de los Estatutos y de conformidad con lo previsto en el Reglamento Regulador del Sistema de Composición de los Órganos de Gobierno y en la Ley del Principado de Asturias 2/2000, de 23 de junio de Cajas de Ahorro, modificada por las Leyes del Principado de Asturias 16/2002, de 30 de diciembre, y 1/2005 de 9 de mayo.

PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALS:

De acuerdo con lo establecido en el art. 11.7 del Real Decreto 925/1995, de 9 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales, los procedimientos y órganos de control interno para la prevención del blanqueo de capitales implantados en

CAJASTUR, correspondientes al ejercicio 2006, han sido objeto de examen anual por experto externo, con un resultado satisfactorio.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 23-03-2007.

Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

ADDENDA AL ANEXO I

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. CONSEJEROS GENERALES

CONSEJEROS GENERALES

Nombre del consejero general	Grupo al que pertenece	Fecha de nombramiento
ALVAREZ CAMPILLO, MARÍA DOLORES	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-05-2004
ALVAREZ CHACÓN, ANDRÉS	CORPORACIONES MUNICIPALES	05-02-2003
ALVAREZ FERNÁNDEZ, JOSÉ AURELIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-02-2003
ALVAREZ GARCÍA, MARÍA EUGENIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	26-07-2004
ALVAREZ GONZALEZ, JOSE CARLOS	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-02-2003
ALVAREZ GONZALEZ, ROMAN ANTONIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-02-2003
ALVAREZ MARIÑO, PEDRO BENJAMIN	CORPORACIONES MUNICIPALES	10-02-2003
ALVAREZ PIQUERO, JUAN MANUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	04-07-2005
ARAMENDI MUÑIZ, AGUSTIN JOAQUIN	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-02-2003
ARANGO SANCHEZ, CARMEN	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-07-2006
ARIAS GARCIA, MARIA DEL CARMEN	CORPORACIONES MUNICIPALES	23-06-2003
BADAL PONS, MIGUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	21-04-2006
BARBILLO ALONSO, PEDRO JAVIER	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-02-2003
BARREÑADA BAZAN, JOSE MARCIANO	CORPORACIONES MUNICIPALES	14-10-2003
BARRIENTOS GONZALEZ, JOSE ANTONIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	31-01-2003
CACHAFEIRO VALLADARES, JOSE	CORPORACIONES MUNICIPALES	10-02-2003
CORRALES MONTEQUIN, JUAN JOSE	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-02-2003
CUERVAS-MONS GARCIA-BRAGA, JOSE AGUSTIN	CORPORACIONES MUNICIPALES	04-02-2003
CUERVO FERNANDEZ, JOSE MANUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	07-02-2003
DIAZ BANIELA, JOSE	CORPORACIONES MUNICIPALES	06-02-2003
DIAZ DE LA TORRE, GENOVEVA	CORPORACIONES MUNICIPALES	22-07-2004
DIAZ GARCIA, Mª ESTHER	CORPORACIONES MUNICIPALES	30-01-2003
DIAZ RAÑON, JOSE FERNANDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-04-2006
FARPON ALONSO, AGUSTIN	CORPORACIONES MUNICIPALES	10-02-2003
FAYA DIAZ, JUAN JOSE	CORPORACIONES MUNICIPALES	10-02-2003
FERNANDEZ BUSTILLO, JORGE	CORPORACIONES MUNICIPALES	08-05-2006
FERNANDEZ DIAZ, JOSE MANUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-02-2003
FERNANDEZ FERVIENZA, BELARMINO	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-02-2003
FERNANDEZ MARTINEZ, JAVIER ALEJANDRO	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-02-2003
FERNANDEZ VAZQUEZ, IGNACIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-04-2004
GANCEDO RUIZ, DANIEL EMILIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-02-2003
GARCIA GARCIA, JUAN SEVERINO	CORPORACIONES MUNICIPALES	21-04-2006
GARCIA GARCIA, LUIS MARIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	17-07-2003
GARCIA GONZALEZ, MANUEL MILLAN	CORPORACIONES MUNICIPALES	06-02-2003
GONZALEZ ALLER, JOSE EMILIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	07-02-2003
GONZALEZ MENDEZ, FRANCISCO	CORPORACIONES MUNICIPALES	10-02-2003
GOÑI MERINO, FERNANDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-05-2006
IGLESIAS CAUNEDO, AGUSTIN	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2006
JARDON RODRIGUEZ, JESUS	CORPORACIONES MUNICIPALES	06-02-2003
LANDEIRA ALVAREZ-CASCOS, JESUS	CORPORACIONES MUNICIPALES	21-05-2003
LEON PEREZ, JOSE MARIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-02-2003
LOPEZ GONZALEZ, ALFONSO ROMAN	CORPORACIONES MUNICIPALES	08-06-2004
MANGAS RONDEROS, MARIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	04-02-2003
MARTIN VILLACORTA, HERMINIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	02-07-2003
MARTINEZ ALVAREZ, FRANCISCO JAVIER	CORPORACIONES MUNICIPALES	04-02-2003
MARTINEZ COBIAN, ASENSIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-02-2003
MENENDEZ ARGUELLES, JULIO CESAR	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-06-2003
MENENDEZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	25-02-2003

MENENDEZ GARCIA, MANUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	21-04-2006
MENENDEZ OSORO, MANUEL ADOLFO	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2006
MERE LOPEZ, ANTONIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	06-02-2003
MIRANDA REIGADA, JOSE	CORPORACIONES MUNICIPALES	14-02-2003
MOJARDIN LOPEZ, MIGUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	08-05-2006
MORAN FERNANDEZ, HUGO ALFONSO	CORPORACIONES MUNICIPALES	06-02-2003
MORO SUAREZ, LUIS BELARMINO	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-03-2005
MUÑIZ ALVAREZ, JOSE ANTONIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-11-2003
MUÑIZ POO, ROBERTO	CORPORACIONES MUNICIPALES	09-11-2004
PEREZ PRIETO, JOSE ANTONIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-02-2003
PEREZ RODRIGUEZ, JUAN A.ROBERTO	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-02-2003
PEREZ SANJURJO, FRANCISCO	CORPORACIONES MUNICIPALES	28-02-2003
PEREZ VILLALTA, GABRIEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	07-02-2003
PEREZ-ESPINOSA GONZALEZ-LOBON, M ^a ISABEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	04-02-2003
QUINTANA GARCIA, JOSE MANUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2003
RAMOS GARCIA, JULIO ANGEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-02-2003
REIMONDEZ CANTERO, ALEJANDRO	CORPORACIONES MUNICIPALES	13-02-2003
RIVAS SUAREZ, ANA	CORPORACIONES MUNICIPALES	08-05-2006
RODRIGUEZ CABAÑAS, BENJAMIN	CORPORACIONES MUNICIPALES	04-02-2003
RODRIGUEZ CUBIELLA, FRANCISCO JOSE	CORPORACIONES MUNICIPALES	21-04-2006
RODRIGUEZ MANIEGA, MARIA DEL CARMEN	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-04-2006
RODRIGUEZ POLO, JUAN MANUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-06-2003
RODRIGUEZ VEGA, SANTIAGO	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-02-2003
RUIZ LLANO, MARIANO	CORPORACIONES MUNICIPALES	17-02-2003
SALAS ARGUELLES, FAUSTINO	CORPORACIONES MUNICIPALES	21-04-2006
SANCHEZ DE POSADA, FELIX	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-02-2003
SANCHEZ MENENDEZ, JOSE AVELINO	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-02-2003
SANTOS FERNANDEZ, FRANCISCO MANUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	21-04-2006
SERRANO ORTEGA, CONSOLACION BEGOÑA	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-02-2003
SIERRA FERNANDEZ, JOSE	CORPORACIONES MUNICIPALES	04-02-2003
SUAREZ SUAREZ, MARIA EUGENIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	30-03-2006
URIA SAN JOSE, JOAQUIN	CORPORACIONES MUNICIPALES	14-06-2003
VILLAVERDE SUAREZ, FRANCISCO JOSE	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-02-2003
ACEBAL GONZALEZ, BENJAMIN	EMPLEADOS	04-04-2006
ALVAREZ MARTINEZ, BERNARDO	EMPLEADOS	04-04-2006
ALVAREZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	EMPLEADOS	04-04-2006
ARIAS BARRIENTOS, MANUEL ANGEL	EMPLEADOS	04-04-2006
CABRERO FERNANDEZ, IVAN	EMPLEADOS	04-02-2003
CAVIELLES SALICIO, MARIA DEL CARMEN	EMPLEADOS	04-04-2006
DIAZ ACEBAL, JOSE LUIS	EMPLEADOS	22-01-2004
ESTRADA TORRE, JORGE	EMPLEADOS	01-04-2002
FANJUL DIAZ, JOSE JUAN	EMPLEADOS	04-02-2003
FERNANDEZ ALONSO, ANTONIO	EMPLEADOS	04-02-2003
FERNANDEZ ARAGON, BALTASAR	EMPLEADOS	04-04-2006
FERNANDEZ GONZALEZ, JOSE MANUEL	EMPLEADOS	01-04-2002
FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE LUIS	EMPLEADOS	01-04-2002
GARCIA SANCHEZ, JOSE RAMON	EMPLEADOS	07-04-2006
GONZALEZ ALVITRE, ROBERTO	EMPLEADOS	04-02-2003
GONZALEZ REY, JOSE MANUEL	EMPLEADOS	04-04-2006
GONZALEZ VALDES, JOSE LUIS	EMPLEADOS	04-04-2006
GORGOJO GONZALEZ, MANUEL JESUS	EMPLEADOS	04-04-2006
HUELGA ECHEVARRIA, LUIS MARIO	EMPLEADOS	04-02-2003
LAGO QUIDIELLO, IVAN	EMPLEADOS	07-04-2006
MENENDEZ CUEVA, MARIA BEGOÑA	EMPLEADOS	01-04-2002
MIERES FERNANDEZ, JOSE MANUEL	EMPLEADOS	04-04-2006
PEREZ ALVAREZ, JOSE LUIS	EMPLEADOS	04-04-2006
PEREZ IGLESIAS, MARTA MARIA	EMPLEADOS	03-03-2004
RODRIGUEZ GARCIA, JOSE ANTONIO	EMPLEADOS	01-04-2002
RUBI DE LA VEGA, JOSE	EMPLEADOS	04-04-2006
SUAREZ VEGA, ALBA MARIA	EMPLEADOS	04-02-2003
VAZQUEZ PASCUAL, LUIS	EMPLEADOS	04-02-2003
ZAPICO SUAREZ, CARLOS JAVIER	EMPLEADOS	04-04-2006

AGUERA SIRGO, JOSE MANUEL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	07-02-2003
ALVAREZ GONZALEZ, MARIA MERCEDES	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-02-2003
ALVAREZ PEDREZUELA, ALVARO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	07-02-2003
ALVARAZ RAJA, IVAN	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-02-2003
AZA CONEJO, ROSA ISABEL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-02-2003
BARRIO PRALLONG, MARIA DEL CARMEN DEL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	07-02-2003
BERNARDO SANCHEZ, ANTONIO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
BLANCO ROCES, JOSE RAMON	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
BUSTILLO GUTIERREZ, JUAN ANGEL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
CALVO CUESTA, ANGEL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	21-04-2006
CALVO-SOTELO IBANEZ-MARTIN, JUAN	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
CAMPA RAMOS, MARINA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	21-04-2006
CAMPILLO MARTINEZ, ANTONIO RAMON	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
CANAL TIRADOR, RAMON MANUEL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
CAO CRESPO, JORGE CESAR	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	21-04-2006
CARBALLES PERIS, ROGELIO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	03-05-2004
CARCEDO ROCES, JUAN PEDRO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	21-04-2006
CREGO LORENZO, LUIS ALFREDO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-02-2003
CUERIA DIAZ, SECUNDINA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
DIAZ HUICI, JOSE ALVARO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	21-04-2006
ESCOBIO VALVIDARES, CLAUDIO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
FERNANDEZ ALVAREZ, CONSTANTINO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	07-02-2003
FERNANDEZ CRESPO, DOMINGO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
FERNANDEZ DIAZ, FRANCISCO JOAQUIN	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
FERNANDEZ FELGUEROSO, MARIA PAZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-02-2003
FERNANDEZ GONZALEZ, VICTORINA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-02-2003
FERNANDEZ PUERTA, ESPERANZA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
FERNANDEZ VIESCA, RICARDO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	07-02-2003
FLECHA VALBUENA, ANTONIO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	21-04-2006
GALLEGO CANTELI, DULCE NOMBRE MARIA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-02-2003
GARCIA ALONSO, MARIA TERESA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	21-04-2006
GARCIA FERNANDEZ, MANUEL FAUSTINO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-02-2003
GARCIA GARCIA, ANGEL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
GARCIA SUAREZ, JOSE LUIS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	07-02-2003

GONZALEZ ALCALDE, FAUSTINO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	07-02-2003
GONZALEZ ORVIZ, MANUEL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
GUTIERREZ ESCANDON, JOSE MARCOS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
GUTIERREZ GARCIA, JESUS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	07-02-2003
GUTIERREZ SUAREZ, ANA BELEN	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	07-02-2003
LLOPIS HERRERO, JOSE RAMON	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	21-04-2006
LOZANO ESTRADA, JOSE IGNACIO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	07-02-2003
MALLADA DE CASTRO, MARIA TERESA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	07-02-2003
MELENDRERAS FORCELLEDO, JUAN RAMON	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
MENENDEZ CHAVES, RAMON	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	07-02-2003
MENENDEZ MENENDEZ, MANUEL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	07-02-2003
MORAL MENENDEZ, MARIA TERESA DEL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	21-04-2006
MORALES MIRAVALLS, JESUS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-02-2003
MUÑIZ GARCIA, PEDRO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-02-2003
OTERO GARCIA, MARIA MERCEDES	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
PEREZ BOUDON, JOSE ANTONIO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	21-04-2006
PEREZ SANCHEZ, CECILIA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
QUESADA ALONSO, RAMON	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	07-02-2003
ROCES ARBESU, PELAYO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	07-02-2003
RODRIGUEZ BLANCO, MANUEL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
RODRIGUEZ GONZALEZ, RAMON	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
RODRIGUEZ MARCOS, ANGEL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	21-04-2006
RODRIGUEZ MENENDEZ, EMILIO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	07-02-2003
RODRIGUEZ PARDO, ALICIA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	07-02-2003
ROJO PEREZ, CARLOS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	07-02-2003
SANCHEZ ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	21-04-2006
SANCHEZ GUARDADO, EDUARDO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	20-06-2006
SANCHEZ GUTIERREZ, HUMBERTO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	21-04-2006
SANTOS DIEZ, JOAQUIN	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-02-2003
SANTOS FERNANDEZ, JUAN CARLOS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-02-2003
SARIEGO MARTINEZ, JOSE MANUEL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-02-2003
SUAREZ PANDIELLO, JAVIER	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	14-12-2006
TORGA LLAMEDO, AQUILINO SAUL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	07-02-2003
VALLEDOR PEREDA, JOSE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006

YAÑEZ BLANCO, JOSE MARIA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	07-02-2003
ABREU GARCIA, GABRIEL RICARDO	IMPOSITORES	03-04-2006
ACEBAL SUAREZ, MARIA TERESA	IMPOSITORES	03-04-2006
ACEVEDO GONZALEZ, JOSE IGNACIO	IMPOSITORES	03-04-2002
ALBUERNE SANDE, EVARISTO MANUEL	IMPOSITORES	03-04-2006
ALONSO MEGIDO, MARIA LUZ	IMPOSITORES	03-04-2002
ALVAREZ ALVAREZ, VICTOR	IMPOSITORES	04-04-2006
ALVAREZ ARIZNAVARRETA, LUIS	IMPOSITORES	04-04-2002
ALVAREZ BARBAO, JESUS	IMPOSITORES	03-04-2006
ALVAREZ FRESNO, ESTEBAN	IMPOSITORES	04-04-2002
ALVAREZ GIMENEZ, MARIA ISABEL	IMPOSITORES	03-04-2006
ALVAREZ HEVIA, JOSE LUIS	IMPOSITORES	03-04-2006
ALVAREZ MARGARIDE, ROBERTO	IMPOSITORES	03-04-2002
ARGÜELLES VEGA, MONICA	IMPOSITORES	04-04-2002
BLANCO GARCIA, JOSE ANTONIO	IMPOSITORES	03-04-2006
CALLEJO ROMAN, VICTOR MANUEL	IMPOSITORES	03-04-2002
CALOTO FERNANDEZ, JUAN LUIS	IMPOSITORES	03-04-2002
CANAL GARCIA, AVELINO	IMPOSITORES	03-04-2006
CAÑO MONTIEL, JOSE MIGUEL	IMPOSITORES	04-04-2002
CARBALLO VIÑUELA, CONCEPCION	IMPOSITORES	03-04-2002
CARRERA ELVIRA, JOSE MANUEL	IMPOSITORES	03-04-2006
CASCALLANA PADILLA, ROSA INES	IMPOSITORES	03-04-2006
CASO POSADA, ANA MARIA	IMPOSITORES	04-04-2002
CASTRO FERNANDEZ, GERMAN	IMPOSITORES	04-04-2002
CASTRO MONTES, JOSE LUIS	IMPOSITORES	03-04-2002
CESPON PEREIRA, CANDIDA NIEVES	IMPOSITORES	03-04-2006
CIMENTADA HERNANDEZ, MARIA AQUILINA	IMPOSITORES	03-04-2006
COLADO PEREZ, FRANCISCO	IMPOSITORES	03-04-2006
CORDERO SUAREZ, AQUILINO	IMPOSITORES	03-04-2006
COTRINA CARO, FIDELA AMALIA	IMPOSITORES	03-04-2002
DIAZ GARCIA, MARIA ISABEL	IMPOSITORES	04-04-2002
DIAZ GOMEZ, ELENA BEATRIZ	IMPOSITORES	03-04-2006
ESPALLARDO MAURANDI, JOSE ANTONIO	IMPOSITORES	04-04-2006
FERMOSELLE BARRUECO, VITILIO	IMPOSITORES	03-04-2006
FERNANDEZ ALONSO, ROMAN	IMPOSITORES	03-04-2002
FERNANDEZ BALAN, FRANCISCO	IMPOSITORES	03-04-2006
FERNANDEZ CARRERA, MONTSERRAT	IMPOSITORES	03-04-2002
FERNANDEZ DELGADO, CAROLINA VICENTA	IMPOSITORES	03-04-2002
FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA OLGA	IMPOSITORES	03-04-2006
FERNANDEZ GARCIA, LUIS JOSE	IMPOSITORES	03-04-2006
FERNANDEZ GONZALEZ, EVELIA BELEN	IMPOSITORES	03-04-2002
FERNANDEZ GONZALEZ, GUIOMAR ESPERANZA	IMPOSITORES	03-04-2002
FERNANDEZ GONZALEZ, JOSE ANTONIO	IMPOSITORES	03-04-2002
FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL ROCIO	IMPOSITORES	03-04-2006
FONTAN GONZALEZ, FRANCISCO	IMPOSITORES	04-04-2002
FUEYO FERNANDEZ, ADOLFO	IMPOSITORES	03-04-2006
GALLO RODRIGUEZ, IGNACIO	IMPOSITORES	04-04-2002
GARCIA ALVAREZ, JULIO	IMPOSITORES	03-04-2002
GARCIA BLANCO, M. CONCEPCION	IMPOSITORES	04-04-2002
GARCIA BUSTO, LUIS	IMPOSITORES	03-04-2002
GARCIA CALVO, MARIA ESTELA	IMPOSITORES	03-04-2002
GARCIA DIAZ, ANGEL	IMPOSITORES	03-04-2006
GARCIA FERNANDEZ, MARIA ARANZAZU	IMPOSITORES	04-04-2002
GARCIA GARCIA, PATRICIA	IMPOSITORES	03-04-2006
GARCIA GONZALEZ, ANA BELEN	IMPOSITORES	03-04-2006
GARCIA LARREA, MANUEL FIDEL	IMPOSITORES	03-04-2006
GARCIA LOPEZ, JESUS	IMPOSITORES	04-04-2002
GARCIA MARTIN, JULIAN FLORENTINO	IMPOSITORES	03-04-2002
GARCIA MENDEZ, RAFAEL	IMPOSITORES	03-04-2006
GARRIDO JIMENEZ, ANTONIA	IMPOSITORES	04-04-2002
GOMEZ MARMOL, FRANCISCO	IMPOSITORES	04-04-2002
GONZALEZ ABRANTES, ADRIAN	IMPOSITORES	03-04-2002
GONZALEZ ALONSO, JOSE ANGEL	IMPOSITORES	03-04-2006

GONZALEZ GARRIDO, ENRIQUE	IMPOSITORES	03-04-2002
GONZALEZ JUSTO, ISIDRO	IMPOSITORES	03-04-2002
GONZALEZ MORATINOS, JOSE LUIS	IMPOSITORES	03-04-2006
GONZALEZ-MORAL FERNANDEZ, BENJAMIN	IMPOSITORES	04-04-2002
GUERRERO CARRION, FERNANDO	IMPOSITORES	03-04-2002
GUTIERREZ BLANCO, OCTAVIO	IMPOSITORES	03-04-2002
HERNANDEZ BRAÑA, JESUS ANTONIO	IMPOSITORES	04-04-2002
IGLESIAS PEREZ, FERNANDO	IMPOSITORES	03-04-2006
INCLAN CORDERO, SERGIO	IMPOSITORES	03-04-2002
JOGLAR AMORES, MIGUEL ANGEL	IMPOSITORES	03-04-2006
LANSEROS RODRIGUEZ, MARIA BLANCA	IMPOSITORES	03-04-2006
LEGAZPI ALVAREZ, ELENA	IMPOSITORES	03-04-2006
LOPEZ BATALLA, JOSE MARIA	IMPOSITORES	03-04-2002
MACIA PEREZ, RAMON	IMPOSITORES	03-04-2002
MADERA GONZALEZ, MARIA TERESA	IMPOSITORES	03-04-2006
MAHIA VAZQUEZ, EMILIO	IMPOSITORES	03-04-2002
MALTRANA SAN MARTIN, FERNANDO	IMPOSITORES	03-04-2006
MARTINEZ GONZALEZ, EMILIO	IMPOSITORES	03-04-2006
MARTINEZ VALLE, JOSE RAMON	IMPOSITORES	04-04-2002
MATIAS NUÑEZ, LUIS ANTONIO	IMPOSITORES	03-04-2006
MELENDI PUERTA, MANUEL ANGEL	IMPOSITORES	03-04-2006
MENENDEZ COTO, ALICIA	IMPOSITORES	04-04-2002
MENENDEZ GARCIA, JAVIER	IMPOSITORES	03-04-2006
MENENDEZ GARCIA, LUIS MANUEL	IMPOSITORES	03-04-2006
MENENDEZ RODRIGUEZ, AQUILINA	IMPOSITORES	03-04-2006
MURO DE ZARO OTAL, JAVIER	IMPOSITORES	03-04-2006
OLIVAR MENENDEZ, GEMA	IMPOSITORES	03-04-2006
ORDOÑEZ DE LA PARTE, MARIA CRISTINA	IMPOSITORES	03-04-2006
OSORIO GARCIA, CARLOS	IMPOSITORES	03-04-2006
OTERO CAYADO, CEFERINO	IMPOSITORES	03-04-2002
PAÑEDA HUERTA, ANDRES	IMPOSITORES	04-04-2002
PAÑEDA HUERTA, PATRICIA	IMPOSITORES	04-04-2002
PELAEZ SIERRA, JUAN MANUEL	IMPOSITORES	03-04-2006
PEREZ MENENDEZ, JOSE	IMPOSITORES	03-04-2002
PEREZ PRADO, NURIA MARIA	IMPOSITORES	03-04-2006
PINO ALVAREZ, MIGUEL ANGEL JOSE	IMPOSITORES	03-04-2006
PONCET PEREZ, JOSE MANUEL	IMPOSITORES	03-04-2006
PRIETO ESTEBANEZ, RAFAEL	IMPOSITORES	03-04-2006
RIESGO PANDIELLO, MARIA DEL MAR	IMPOSITORES	04-04-2002
RIESTRA ALVAREZ, ANGEL	IMPOSITORES	03-04-2006
RODRIGUEZ GONZALEZ, JUAN RAMON	IMPOSITORES	04-04-2002
RODRIGUEZ MENENDEZ, LORENA	IMPOSITORES	03-04-2006
RODRIGUEZ ORDOÑEZ, RUFINO	IMPOSITORES	03-04-2006
RODRIGUEZ PEREZ, BENJAMIN	IMPOSITORES	03-04-2006
ROSAL FERNANDEZ, IGNACIO DEL	IMPOSITORES	03-04-2006
ROY ALVAREZ, ANGEL	IMPOSITORES	03-04-2002
SOLLA BARCENA, VICTOR MANUEL	IMPOSITORES	03-04-2002
SUAREZ GONZALEZ, FERNANDO	IMPOSITORES	03-04-2002
SUAREZ MUÑIZ, MARIA DEL ROSARIO	IMPOSITORES	03-04-2006
SUAREZ VELASCO, MANUEL	IMPOSITORES	03-04-2002
VARELA LAVIANA, MONICA	IMPOSITORES	04-04-2002
VAZQUEZ ALVAREZ, MARIA LUISA	IMPOSITORES	04-04-2002
VAZQUEZ GARCIA, GERMAN	IMPOSITORES	04-04-2002
VEDE GARCIA, MATIAS	IMPOSITORES	03-04-2006
FOLGUERAS RUSSELL, MARIA EUGENIA	IMPOSITORES	03-04-2006
GARCIA VIEJO, MARIA ELENA	IMPOSITORES	03-04-2006
GONZALEZ SORDO, MARIA CONCEPCION	IMPOSITORES	03-04-2006
NICOLAS ARRIGORRIAGA, REYES DE	IMPOSITORES	03-04-2006

A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:

Descripción

A.2. Consejo de Administración

A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.